**Nro.** 009444 **- ESANA – AGRUP - 20.1**

Soledad, 29 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
NICOLAS GUILLERMO SUAREZ PLATA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar 45-300
Soledad.

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato Nro. 47-1-30017-2025

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **26/09/2025** | **Hasta** | **26/10/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-008300-ESANA del 26/09/2025, el señor teniente coronel NICOLAS GILLERMO SUAREZ PLATA obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente Jefe SHIRLEY MARÍA ROJAS PALOMO Comandante Sección de Estudiante, de la Escuela de Policía Antonio Nariño, con fin de cumplir la funciones como supervisora del contrato en mención a partir del 26/09/2025 al 26/09/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **47-1-30017-2025** |

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". |
| **Contratista** | REINALDO GÓMEZ DIAZ |
| **Representante legal** | REINALDO GÓMEZ DIAZ |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | Valor Mensual: $2.150.000<br>Valor Anual: $ 25.800.000 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No presenta adiciones |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Valor Anual: $ 25.800.000 |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | Desde 26/09/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | Hasta el 25/09/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No Aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No Aplica |
| **Adiciones** | No Aplica |
| **Modificatorios** | No Aplica |
| **Prorrogas** | No Aplica |
| **Otros** | No Aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Durante la vigencia comprendida entre el 26/09/2025 y el 26/10/2025, por parte de esta supervisión se verificó de manera física el cumplimiento de los siguientes puntos así:

- CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de arrendamiento No. 47-1-30017-2025

- Mediante acta Nro.AE-2025-002128-ESANA del 16/10/2025, se realizó reunión de trabajo con el contratista, con el fin de supervisar y realizar seguimiento a la ejecución del contrato de la referencia, así como cada uno de los ítems establecidos y los factores de verificación como criterios diferenciales, los cuales tenían un mes de plazo para cumplir con los compromisos.

- Se allega a la suscrita de manera física los documentos que más adelante se relacionan, 04 hojas de vida, 04 contrato laborales, 03 carné de vacunación Hepatitis A y 05 pago de parafiscales, incluyendo el del representante legal, así:

    - Hoja de vida, contrato laboral, carnet de vacunación hepatitis A del señor WALBER ELIAS ARIZA ROMERO CC. 1.129.496.465, así como copia del pago de la planilla PILA código 349669264 de fecha 07/10/2025.

    - Hoja de vida, contrato laboral del señor MARIO SANABRIA MEJIA CC. 91.285.650, así como copia del pago de la planilla PILA código 80145936 de fecha10/10/2025, no se entrega copia carnet de vacunación.

    - Hoja de vida, contrato laboral, carnet de vacunación hepatitis A del RAMON DARIO PARRA RIZO CC. 12.501.506, así como copia del pago de la planilla PILA código 349669264 de fecha 07/10/2025.

    - Hoja de vida, contrato laboral, carnet de vacunación hepatitis A del LINA MARCELA CAUSIL RAMIREZ CC. 1.129.518.445, así como copia del pago de la planilla PILA código 349669264 de fecha 07/10/2025.

- Mediante comunicado oficial GE-2025-000448-ESANA de fecha 17 de octubre, el contratista solicita la instalación de 02 aires acondicionados de 12 mil btu y no el de 36 mil como lo señala el contrato, el cual fue tramitado al ordenador del gasto. En reunión de trabajo con el ordenador del gasto se autoriza la modificación de la cláusula del contrato, con los trámites administrativos de rigor. Acta No. 2025_002215-ESANA.

- Mediante consignación No. 2983300 del 30/09/2025 el contratista canceló el valor DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.150.000, por concepto de arrendamiento dentro del contrato Nro. 47-1-30017-2025.

- Mediante consignación No. 2919195 del 23/10/2025 el contratista canceló el valor DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.150.000, por concepto de arrendamiento dentro del contrato Nro. 47-1-30017-2025.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-009398-EANA del 29/10/2025, mediante el cual se notifican el pago de servicios públicos de energía.

- Resultados encuesta de satisfacción por parte de los estudiantes de los servicios que prestó la cafetería durante el primer mes de contrato.

  A la encuesta tuvieron acceso los estudiantes de los cursos 007 y 008 así como personal de la plana mayor, los resultados muestran un alto nivel de satisfacción entre los usuarios. En total participaron 543 personas, lo que refleja un buen nivel de interés y uso del servicio durante el primer mes.

  Con relación a los factores adicionales y los compromisos adquiridos con el desarrollo y mejora de los espacios destinados a los estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Antonio Nariño, durante el

primer mes de ejecución según lo estipulado en el contrato, el contratista no logró la totalidad de las adecuaciones no estructurales; no obstante, se avanzaron en los siguientes aspectos, así:

- **ITEMS 1:** Realizare sin costo alguno según imagen, en el primer mes de ejecución del futuro proceso contractual, la adecuación no estructural del área contigua del cerramiento de la piscina (piso en PVC, piedra caliche, granzón y/o decorativa) y colocare ocho (08) parasoles según la imagen, con sus mesas y respectivas sillas, Ofrecimientos (activos fijos) que una vez instalados pasarán a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante el procedimiento de donación.

  Frente al ítems 1, el contratista aún se encuentra adelantando trabajos logísticos, sin haber culminado la adecuación de dicho espacio.

  **ITEMS 2:** Realizar sin costo alguno según la imagen, la adecuación no estructural del área previa al ingreso de la piscina, con una sala star en material amigable con el ecosistema, para el personal profesional, la cual tendrá un aire acondicionado de (36.000 btu inverter), cuatro (04) sofás nuevos modernos de tres puestos, seis (06) juegos de mesas, modernos, con cuatro (04) sillas del mismo material para cada uno de ellas, (01) televisor de (65 pulgadas) y zona wifi para el personal visitante, ofrecimientos (activos fijos) que una vez instalados pasaran a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante el procedimiento de donación.

  Frente al ítems 2, el contratista aún se encuentra adelantando trabajos logísticos, sin haber culminado la adecuación de dicho espacio. Como avance, el contratista adelanto el encerramiento con divisiones en material de vidrio con aluminio y polarizado con vinilo esmerilado gris, con el fin de brindar privacidad al espacio destinado para el personal de profesionales y plana mayor, de igual manera se instaló tv según lo solicitado, así como 04 sofás nuevos modernos.

  **ÍTEMS 3:** Realizare la adecuación y preservación de los jardines y zonas verdes de los alrededores de la cafetería "piscina" según la imagen, la cual tendrá el sembrado de cincuenta (80) plantas nativas y colocación de piedras decorativas en el primer mes de ejecución del contrato de arrendamiento, seguidamente realizare el podado y mantenimiento del mismo, y presentare de manera mensual al supervisor de contrato, las labores realizadas mediante informe ejecutivo con registro fotográfico.

  Frente al ítems 3, el contratista no ha adelantado aun trabajos logísticos con relación a la adecuación de estos espacios. Es importante señalar que en la reunión de trabajo que se sostuvo durante el primer mes con el contratista, se le indico que este compromiso debía ejecutarse durante el primer mes de ejecución del contrato.

  **ÍTEMS 4:** Realizare la adecuación no estructural y preservación del local objeto de arrendamiento, (270 mts cuadrados), en el primer (01) mes de ejecución del contrato, el cual consiste en el pintado de la totalidad de las paredes, cielo raso con pintura tipo uno (1), de la misma manera la totalidad del enrejado y cambio de luminarias (luces led), sin costo alguno.

  Frente al ítems 4, el contratista realizó el pintado de la totalidad de las paredes parte interna y externa de la cafetería, así como el pintado de rejas de ingreso y salida de la cafetería, se cambian las iluminarias o luces led de los baños.

  **ÍTEMS 5:** Realizar el reforzamiento al sistema de cerramiento de la piscina e instalación de dos (02) puertas a la misma, en material de aluminio de color blanco, sin costo alguno.

  Por parte del contratista, se realizó la pintura y el reforzamiento al sistema de encerramiento de la piscina, así como la instalación de las dos puertas.

**OFRECIMIENTO ADICIONAL PARA LA PISCINA:** el contratista se me comprometió a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina durante seis (06) meses sin costo alguno para Escuela de Policía Antonio Nariño.

Frente a este ofrecimiento, la piscina en la actualidad cuenta con contrato de mantenimiento vigente.

**ÍTEMS 6:** Realizar el Arreglo locativo de los dos (02) baños de veintisiete (27) metros cuadrados cada uno, sin costo alguno, en el primer (01) mes de ejecución del contrato de arrendamiento y preservación del mismo, durante el plazo de ejecución del futuro contrato, doce (12) meses, en cual consiste en el remplazo de la totalidad del enchape, sanitarios cuatro (04), lavamanos cuatro (04), cuatro (04) duchas y seis (06) luminarias.

Frente al ítems 6, el contratista aún se encuentra adelantando trabajos logísticos y de arreglos de los baños, no obstante, se han cambiado los inodoros y lavamanos, de igual manera se coloca por el contratista, un mueble en madera con sus puertas en la parte inferior donde se encuentran ubicados los lavamos, así como la instalación de espejos, teniendo en cuenta que el baño no contaba con estos elementos.

**ÍTEMS 7:** Ofrezco la adecuación de un espacio y/o escenario para una mini cancha de futbolito según imagen, colocare una mesa de pin pong y juegos de mesas como son Futbolín mesa, Domino y Ajedrez.

Frente al ítems 7, el contratista aún no ha adelantado actividades para la educación de este espacio. Es importante señalar que en la reunión de trabajo que se sostuvo durante el primer mes con el contratista, se le indico que este compromiso debía ejecutarse durante el primer mes de ejecución del contrato.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-009474-ESANA de fecha 29/10/2025, se realiza solicitud al contratista donde se solicita se informe los motivos por los cuales no fue posible el cumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el contrato No. 47-1-30017-2025.

- Mediante Acta No.2025-002215-ESANA de fecha 29/10/2029 "QUE TRATA DE LA REUNION DE TRABAJO, CON ELFIN DE VERIFICAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DENTRO DEL CONTRATO No. 47-1-30017-2025 CUYO OBJETO ES *EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO",* donde participan la señora intendente jefe Shirley María Rojas Palomo Supervisora del contrato, intendente jefe Ana Milena Ayus Esquivel Jefe de Contrato y el señor teniente coronel Nicolas Guillermo Suarez Plata Director de Escuela (ordenador del gasto), quien atendiendo la solicitud realizada por el contratista y las motivaciones expuesta y en mutuo acuerdo entre los intervinientes de la reunión, se decide ampliar el plazo por 20 días, es decir quedando para el día 18 de noviembre de 2025, para que el contratista pueda cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos dentro el contrato de la referencia.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual. | SI | Para el periodo informado el contratista ha cumplido con el objeto contractual, de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas. |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Para el periodo informado el contratista ha obrado de buena fe. |
| 3 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | El contratista realizó el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal, mediante la referencia de pago/ número de planilla Nro. 34969264 de fecha 07-10-2025 |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El local objeto de arrendamiento se prestará el servicio de cafetería y según las necesidades del personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes de la Escuela de Policía Antonio Nariño.<br><br>**HORARIO CAFETERÍA:**<br>Lunes a viernes en jornada continua desde las 06:30 horas hasta las 20:00 horas.<br><br>Sábados, domingos y festivos: en jornada continua desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.<br><br>Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro oferente deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.<br>Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, franquicias, entre otros, se coordinará con el supervisor del contrato el horario de atención para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar.<br><br>**NOTA:** después de cumplido el horario de atención al público, el arrendatario ni sus empleados podrán pernoctar dentro las Instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. | SI | El contratista cumple con los horarios establecidos. |
| 2 | **SERVICIOS PÚBLICOS**: El contratista se comprometió a cancelar dentro de la fecha oportuna de pago estipulada para los servicios públicos, el servicio de energía, de acuerdo con el consumo registrado por el contador instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagado de manera oportuna dichos compromisos con previa coordinación con el supervisor del contrato. | SI | A la fecha no se ha generado factura de servicio de energía |

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere certificar el cumplimiento de la siguiente actividad:<br><br>Acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio cafetería y/o similares, por el término de tres (03) años, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre, dirección y/o teléfono del contratante<br>• Nombre, dirección y/o teléfono del contratista<br>• Objeto del contrato certificado.<br>• Número de contrato.<br>• Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).<br>• Valor del contrato.</td><td>SI</td><td>El contratista presenta documentación durante la etapa precontractual</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del local físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, es para la prestación del servicio de cafetería, es necesario que el futuro oferente garantice la experiencia del personal que laborará en el mismo, aportando una constancia de experiencia laboral relacionada con atención y servicio al cliente, así:<br><br>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>04 (mínimo)</td><td>Atención al cliente</td><td>Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>El contratista certifica que los empleados 03 empleados cuentan con la experiencia en la atención y servicio al cliente.</td></tr>
<tr><td>5</td><td><u>ETAPA CONTRACTUAL</u><br><br>El contratista deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los tres (03 días) hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal, así:<br><br>• Hoja de vida debidamente firmada<br>• Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.<br>• Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B.<br>• Contrato de trabajo.</td><td>SI</td><td>El contratista allega 04 hojas de vida, certificados de pago de parafiscales, carnet de vacunación, contrato laboral de trabajo.<br><br>Por parte del contratista no sea solicitado el cambio de personal que labora en la cafetería.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • formato de estudio de seguridad<br>• formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos),<br><br>En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla o en su defecto al Departamento de Policía Atlántico.<br><br>**Nota**: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) realizará estudio de seguridad y de confiabilidad al futuro oferente y al personal ofrecido para atender al personal policial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional",<br>numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.<br>**Nota:** el contratista garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio. | | |
| 6 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder cancelar el canon de arrendamiento, suministrar los productos y servicios ofrecidos, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería y disponer de los productos reconocidos en el mercado nacional, y que estos sean naturales, frescos, saludables, sostenibles y de muy buena calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos y económicos); así mismo, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, así:<br><br>• Un (1) televisor de mínimo 50" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario.<br>• Dos (2) licuadoras.<br>• Dos (2) hornos microondas.<br>• Dos (2) sandwicheras.<br>• Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros).<br>• tres (3) tres refrigeradores.<br>• Dos (2) exprimidores de naranjas.<br>• Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales.<br>• Un (01) maquina dispensadora de café<br>Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR. | SI | El contratista ha presentado variedad en los productos ofrecidos, como frutas, panadería, pastelería, entre otros productos alternativos, nutritivos y económicos, no obstante, se debe surtir constantemente en atención de la necesidad, de igual manera se solicita la venta de jugos naturales.<br>Los precios son asequibles para la comunidad académica.<br><br>El contratista para el primer mes de ejecución cuenta con tv, refrigeradores, maquina dispensadora de café.<br><br>No cuenta con la publicación de los precios, ni el código QR. Solicitado en el contrato. |
| 7 | El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993. | SI | El contratista cumple con las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993. |
| 8 | Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna | SI | Los trabajadores no tienen ningún tipo vinculación laboral con la policía nacional. |

<table>
<tr><td></td><td>con la Policía Nacional de Colombia- Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 789 de 2004, el contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico de las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados que participan en la ejecución del contrato.</td><td>SI</td><td>El contratista cuenta con las planillas de parafiscales</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NORMAS DE SEGURIDAD: El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, para el ingreso de sus trabajadores, proveedores y demás, lo anterior, deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad, por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.</td><td>SI</td><td>El contratista, cumple con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, para el ingreso de sus trabajadores, proveedores.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista deberá presentar listado de los productos (INCLUYENDO PRECIOS) a ofrecer, en relación con el servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño, así:
<table>
<tr><th>NO.</th><th>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUGO NATURAL EN AGUA VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUGO NATURAL EN LECHE VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>4000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BEBIDA ACHOCOLATADA CALIENTE VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>3900</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BEBIDA ACHOCOLATADA FRIA VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>3900</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AVENA ENVASADA VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>3500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AVENA EN BOLSA 200 ML</td><td>1</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AVENA 250 GRAMOS</td><td>1</td><td>4300</td></tr>
<tr><td>8</td><td>YOGURT FRUTAS 150 GRAMOS</td><td>1</td><td>2500</td></tr>
<tr><td>9</td><td>YOGURT FITNESS 180 GRAMOS</td><td>1</td><td>2800</td></tr>
<tr><td>10</td><td>YOGURT CON CEREALES 163 GRAMOS</td><td>1</td><td>2800</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO EN PAN DE 120 GRAMOS</td><td>1</td><td>8000</td></tr>
</table></td><td>NO</td><td>El contratista durante el primer de ejecución del contrato no publicó los precios en un lugar visible.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | MANZANA ROJA O VERDE 250 GRAMOS | 1 | 2000 |
| 13 | PAPA RELLENA DE CARNE DE RES DE 250 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 14 | PAPA RELLENA DE QUESO 250 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 15 | PAPA RELLENA DE POLLO 250 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 16 | AREPA RELLENA CARNE DESMECHADA Y QUESO 200 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 17 | AREPA DE HUEVO 200 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 18 | AREPA DE QUESO 250 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 19 | CARIMAÑOLA 250 GRAMOS | 1 | 2000 |
| 20 | PATACÓN TRIFÁSICO RELLENO DE CARNE DE RES, POLLO Y QUESO 350 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 21 | PATACÓN RELLENO POLLO Y QUESO 350 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 22 | AREPA DULCE DE 150 GRAMOS | 1 | 2000 |
| 23 | PALITO DE QUESO 250 GRAMOS | 1 | 2500 |
| 24 | PAN DE QUESO | 1 | 2000 |
| 25 | PAN DE JAMÓN Y QUESO | 1 | 2500 |
| 26 | PAN DE BOCADILLO | 1 | 2000 |
| 27 | ROSCA DE AREQUIPE | 1 | 2000 |
| 28 | PAN HAWAIANO | 1 | 2000 |
| 29 | HAMBURGUESA SENCILLA CON CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA Y VERDURAS | 1 | 10.000 |
| 30 | HAMBURGUESA DOBLE CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA CON VERDURAS | 1 | 15.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31 | PERRO CALIENTE SENCILLO CON VERDURAS | 1 | 5.000 |
| 32 | PERRO CALIENTE SUIZO | 1 | 10.000 |
| 33 | CARNE ASADA AL BARRIL 350 GRAMOS | 1 | 22.000 |
| 34 | COSTILLAS DE CERDO AL BARRIL 350 GRAMOS | 1 | 19.000 |
| 35 | TAMAL TOLIMENSE | 1 | 8.000 |
| 36 | PASTEL DE ARROZ CON CARNE, CERDO O POLLO | 1 | 4.000 |
| 37 | HAYACA CON CARNE, CERDO O POLLO | 1 | 4.000 |
| 38 | SALCHIPAPAS SENCILLA | 1 | 8.000 |
| 39 | SALVAJADA CARNES MIXTAS | 1 | 20.000 |
| 40 | EMPANADAS DE HOJALDRE DE POLLO | 1 | 2.500 |
| 41 | EMPANADAS DE HOJALDRE HAWAIHANA | 1 | 2.500 |
| 42 | HOJALDRE DE QUESO | 1 | 2.000 |
| 43 | BUÑUELOS 150 GRAMOS | 1 | 2.000 |
| 44 | PAN PANOCHA 80 GRAMOS | 1 | 1.000 |
| 45 | PAN QUESO 80 GRAMOS | 1 | 1.000 |
| 46 | BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 400 ML | 1 | 2.000 |
| 47 | BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 1.500 ML | 1 | 5.500 |
| 48 | BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 3.000 ML | 1 | 8.500 |
| 49 | JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 1.5 ML | 1 | 5.500 |
| 50 | JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 200 ML | 1 | 1.500 |
| 51 | JUGO EN CAJA TETRA PACK 310 ML SABORES | 1 | 2.300 |
| 52 | JUGO PET | 1 | 2.500 |
| 53 | SPRITE 1.5 L | 1 | 5.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 54 | JUGO DEL VALLE 1.5 L | 1 | 5.000 |
| 55 | REFRESCOS LATA 453ML | 1 | 3.000 |
| 56 | REFRESCOS BOTELLA PET TEA 600ML | 1 | 2.800 |
| 57 | REFRESCOS BOTELLA PET TEA 1.000ML | 1 | 5.800 |
| 58 | BOTELLA CON AGUA PEQUEÑA 300 ML | 1 | 800 |
| 59 | BOTELLA CON AGUA MEDIANA 600 ML | 1 | 1600 |
| 60 | BOTELLA CON AGUA DE 1 L | 1 | 2.500 |
| 61 | AGUA SABORIZADA 600 ML | 1 | 2.800 |
| 62 | AGUA SABORIZADA 280 ML | 1 | 1.500 |
| 63 | BEBIDA MALTA MINI 200 ML | 1 | 1.700 |
| 64 | BEBIDA MALTA PERSONAL 330 ML | 1 | 2.700 |
| 65 | BEBIDA MALTA 1 L | 1 | 5.000 |
| 66 | BEBIDA MALTA 1.5 L | 1 | 6.000 |
| 67 | MECATO PAPAS 36 GRAMOS | 1 | 2.300 |
| 68 | MECATO SABORES 63 GRAMOS | 1 | 4.300 |
| 69 | MECATO SUPER 105 GRAMOS | 1 | 6.500 |
| 70 | MECATO FAMILIAR 250 GRAMOS | 1 | 13.500 |
| 71 | MECATO MIXTO FAMILIAR 250 GRAMOS | 1 | 13.500 |
| 72 | MECATO MIXTO 65 GRAMOS | 1 | 7.500 |
| 73 | MECATO 42 GRAMOS | 1 | 2.900 |
| 74 | MECATO 80 GRAMOS | 1 | 4.500 |
| 75 | MECATO 63 GRAMOS | 1 | 4.300 |
| 76 | GOLPE 105 GRAMOS | 1 | 6.500 |
| 77 | PONQUESITOS 40 GRAMOS | 1 | 1.800 |
| 78 | PONQUÉ 65 GRAMOS | 1 | 2.200 |
| 79 | BROWNIE 75 GRAMOS | 1 | 3.000 |
| 80 | PONQUÉ REDONDO CASERO 220 GR 6 PORCIONES | 1 | 6.000 |
| 81 | PONQUÉ TRES LECHES 220 GR 6 UNIDADES | 1 | 6.400 |
| 82 | BOMBÓN 65 GRAMOS | 1 | 500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 83 | CHOCOLATE EN BARRA DE 50 GRAMOS | 1 | 2.000 |
| 84 | CHOCOLATE EN BARRA DE 175 GRAMOS | 1 | 5.000 |
| 85 | MANÍ NATURAL SOBRE POR 50 GRAMOS | 1 | 1.900 |
| 86 | MENTAS 5 GRAMOS | 1 | 100 |
| 87 | DULCES 5 GRAMOS | 1 | 100 |
| 88 | GALLETAS CON CREMA 50 GRAMOS | 1 | 1.600 |
| 89 | GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA 36 GRAMOS | 1 | 1.200 |
| 90 | GALLETAS PAQUETACO 135 GRAMOS | 1 | 1.700 |
| 91 | GALLETAS DE CEREALES 45 GRAMOS | 1 | 1.200 |
| 92 | GALLETAS DE CHOCOLATE 55 GRAMOS | 1 | 800 |
| 93 | GALLETAS 45 GRAMOS | 1 | 1.200 |
| 94 | GALLETAS DE SODA 55 GRAMOS | 1 | 800 |
| 95 | MANÍ RECUBIERTO CON CHOCOLATE 115 GRAMOS | 1 | 5.000 |
| 96 | BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE 640 GR | 1 | 5.500 |
| 97 | CAFÉ TINTO DE 7 OZ | 1 | 1.000 |
| 98 | CAPUCHINO DE 7 OZ | 1 | 4.000 |
| 99 | CAFÉ CON LECHE DE 7 OZ | 1 | 2.000 |
| 100 | LECHE ACHOCOLATADA CALIENTE 7OZ | 1 | 2.500 |
| 101 | LECHE ACHOCOLATADA FRÍA 12 OZ | 1 | 2.500 |
| 102 | AROMÁTICAS DE 7 OZ | 1 | 1.000 |
| 103 | FRUTA PERA DE 250 GR | 1 | 2.000 |
| 104 | VASO FRESAS CON CREMA DE 12 OZ | 1 | 10.000 |
| 105 | VASO FRESAS CON CREMA DE 16 OZ | 1 | 13.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 106 | ENSALADAS DE FRUTA (PERSONAL) | 1 | 6.000 | | |
| | 107 | CHOCOCONO 60 GR | 1 | 4.000 | | |
| | 108 | HELADO ARTESANAL 70 GR | 1 | 3.000 | | |
| | 109 | PALETAS DE AGUA 70 GR | 1 | 2.500 | | |
| **12** | El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.<br>(Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación). | | | | NO | El ingreso de alimentos se realiza bajo revisión y la supervisión del personal de seguridad, no obstante, el contratista no realizado la solicitud formal para establecer horarios de ingreso de alimentos. |
| **13** | El contratista se compromete a garantizar productos alimenticios reconocidas en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos), los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado. | | | | SI | El contratista, oferta productos alimenticios reconocidos en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos. |
| **14** | El contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" | | | | SI | El contratista cuenta con precios ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, cumple en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" |
| **15** | Todas las personas que laboren en la cafetería, que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación | | | | SI | El personal de trabajadores, cuenta con la indumentaria necesaria, uniforme completo, el gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación |
| **16** | El contratista se compromete a cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma, (supervisor de contrato). | | | | SI | El contratista cumple las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación. |
| **17** | El contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela de Policía Antonio Nariño se hará cargo de deudas que adquiera el personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes. | | | | SI | El oferente vende y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato. |
| **18** | **DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS** el contratista se compromete a devolver los inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio | | | | SI | El contratista se compromete a devolver inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. | | propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño |
| **19** | El contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a los productos y servicio ofrecidos, y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), esta última realizada por el supervisor de contrato de manera mensual. | SI | Se realiza encuesta de satisfacción de los servicios ofrecidos por el contratista. |
| **20** | **MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO:** El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otros disponibles en mercado) | SI | El contratista, maneja opciones de pago entre las que se encuentran los canales digitales. |
| **21** | **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.<br><br>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato **No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS** | SI | El contratista durante la etapa precontractual, allega formato de Acuerdo de confidencialidad. |
| **22** | El contratista se compromete a no vender bebidas alcohólicas, energizantes, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas. Anexar Certificación firmada por la representante legal. | SI | El contratista cumple con la no comercialización de bebidas alcohólicas, ni posee maquinas ni servicios de juegos de azar. |
| **23** | El contratista dejará en un lugar visible copia del Registro único tributario – RUT. | SI | El oferente tiene en lugar visible copia del Registro único tributario – RUT. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **24** | El contratista y futuro arrendatario se compromete a realizarle de manera trimestral, mantenimiento a los refrigeradores con los que cuenta el local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contrato, la respectiva certificación expedida por el técnico o profesional idóneo en el área. | SI | Se adelantará durante el 1er trimestre de ejecución del contrato |
| **25** | El oferente y futuro arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación. | NO | Durante el primer mes el contratista no realiza fumigaciones. |
| **26** | El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato | NO | Durante el primer mes el contratista aun no realiza la instalación del sistema de CCTV |
| **27** | El contratista, se compromete a mantener en óptimas condiciones de aseo, conservación y preservación los dos (02) baños de uso general que se encuentran en el perímetro de la piscina de la Escuela de Policía Antonio Nariño, los cuales son de uso del personal de estudiantes, auxiliares y profesionales de policía. | SI | Se cumple con el aseo y mantenimiento de los baños ubicados en el perímetro de la piscina |
| **28** | **FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL**: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO).<br>**NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario.<br><br>**NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual. | SI | El contratista en la etapa precontractual anexo certificación de ofrecimiento siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA. los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional-Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución. De igual manera se realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil en la etapa contractual. |
| **29** | **El ARRENDATARIO** debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente:<br>a. El cabello debe permanecer completamente recogido.<br>b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada.<br>c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos.<br>d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal | SI | El contratista garantiza la presentación personal de trabajadores, así como el no uso de elementos tales como anillos, pulseras entre otros, ni personal que presente algún tipo de síntomas de enfermedades contagiosas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos y deberá ser remitido al médico.<br>e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos. | | |
| **30** | **El ARRENDATARIO** deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto. | SI | El contratista acata las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto |
| **31** | **CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS El ARRENDATARIO** entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al Inicio del contrato; se formalizará mediante acta y Liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadores en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y/o medidores de los servicios púbicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato. | SI | Aplica para la culminación y liquidación del contrato. |
| **32** | El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato. | NO | Durante el primer mes de ejecución no se cuenta con el Wifi en la cafetería. |
| **CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | |
| **ITEM** | **CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS.** | | |
| **1** | El contratista anexó el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.<br><br>Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:<br>• Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III<br>• Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.<br>Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. | SI | El contratista cuenta con la certificación otorgada por ARL implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entregado en etapa precontractual. |
| **2** | El Representante legal entregó el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" | | El representante legal entregó el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así:<br>Ciudad, seleccionar la fecha.<br>FORMULARIO No 10<br>Señores.<br>POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO<br>Ciudad.<br>Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO<br>ATLÁNTICO ".<br>El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:<br>La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:<br><br>"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".<br><br>PERSONA JURÍDICA<br>Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.<br>PERSONA NATURAL<br>Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo | | LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos. en etapa precontractual. |

con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.<br><br>3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.<br>La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.<br>El proponente:<br><br>_____<br>Firma del representante legal del proponente<br>Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente<br>Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente<br>Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal<br>Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal<br>Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor<br>Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor<br>Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones<br>Ciudad, seleccionar la fecha. | | |

| CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES** | CUMPLE | **OBSERVACIONES** |
| 1 | **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios**<br>El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.<br>El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes.<br>El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). | SI | El personal de operarios acata estrictamente la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | El contratista se compromete a ubicar (04) puntos ecológicos con tapa giratoria ubicado en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar.<br><br>Características<br>Altura: 70 cm<br>Ancho: 29 cm<br>Capacidad: 55 L<br>Largo: 39 cm<br>Ancho Estructura: 95 cm<br>Alto Posterior: 90 cm | SI | El contratista cuenta con 04 puntos ecológicos según especificaciones, en lugares estratégicos de la cafetería. |
| 3 | El contratista debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos.<br>• Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.<br>• Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.<br>• Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc. | SI | El contratista da aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. |
| 4 | El contratista debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exige las condiciones sanitarias y de higiene vigentes, aplicables en materia ambiental. | SI | El contratista mantiene el lugar destinado para la cafetería en óptimas condiciones de aseo. |
| 5 | El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. | SI | El contratista no realiza vertimiento de sustancias peligrosas residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. |

## 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante Acta No.2025-002215-ESANA de fecha 29/10/2029 "QUE TRATA DE LA REUNION DE TRABAJO, CON ELFIN DE VERIFICAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DENTRO DEL CONTRATO No. 47-1-30017-2025 CUYO OBJETO ES *EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO",* donde participan la señora intendente jefe Shirley María Rojas Palomo Supervisora del contrato, intendente jefe Ana Milena Ayus Esquivel Jefe de Contrato y el señor teniente coronel Nicolas Guillermo Suarez Plata Director de Escuela (ordenador del gasto), quien atendiendo la solicitud realizada por el contratista y las motivaciones expuesta y en

mutuo acuerdo entre los intervinientes de la reunión, se decide ampliar el plazo por 20 días, es decir quedando para el día 18 de noviembre de 2025, para que el contratista pueda cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos dentro el contrato de la referencia.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (335) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo con el anexo Nro.1 Datos del contrato".

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El arrendatario pagará al arrendador, a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, NIT. 800.141.257-2 el valor del canon de arrendamiento correspondiente a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000,00) EXCLUIDO DE IVA, en forma ANTICIPADA, el arrendatario deberá para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única y acta de inicio, la suma de dinero antes descritas será consignada a la cuenta relacionada a continuación.

| ENTIDAD FINANCIERA | NIT | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE CUENTA | CONVENIO |
|---|---|---|---|---|
| Banco Popular | 800.141.257-2 | Corriente | 550-800 0006065 | 1003 |

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios será consignada a la cuenta corriente No 550-800 006065 fondos internos ESANA del banco popular, excepto la suma de dinero que, por concepto de servicio de gas, energía, se emita en la factura por parte de la entidad prestadora del servicio

Nota 1: El servicio energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que determine la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, El valor que se derive por este concepto será pagado en su totalidad por el contratista.

Nota 2: El servicio de agua, se determinará de acuerdo al consumo, el cual se tomará del medidor al iniciar y al finalizar el mes, este consumo será multiplicado por el valor del metro cúbico de agua que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar por el servicio. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO**

El incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta la fecha que sea cancelado el canon. El pago de los intereses moratorios se deberá efectuar al mismo número de cuenta corriente, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

**1.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $25.800.000,00 | 100% |
| **Valor total de las entregas** | $4,300.000,00 | 16.66% |
| **Valor total facturado** | $4,300.000,00 | 16.66% |
| **Valor facturado pendiente de pago** | $0 | 0,00% |
| **Valor pagado** | $4,300.000,00 | 8.33% |
| **Valor pendiente de entrega** | $21.500.000,00 | 83.34% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**Nota 2:** No se diligencia el cuadro B, teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela de Policía Antonio Nariño, recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

**PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO**

| ÍTEM | No COMPROBANTE | FECHA | VALOR CANON | PERIODO/OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 2983300 | 30/09/2025 | $ 2.150.000,00 | 26/09/2024 al 26/10/2024 |
| 02 | 2919195 | 23/10/2025 | $ 2.150.000,00 | 26/10/2025 al 26/11/2025 |
| VALOR | | | | |

**PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)**

| ÍTEM | FACTURA Y COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE PAGO | No COMPROBANTE | FECHA DE PAGO | VALOR | PERIODO/OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| VALOR | | | | | |

**PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)**

**Nota**: No se relaciona pago de servicio público "**Acueducto, Alcantarillado y Gas**", teniendo en cuenta que el local arrendado, no cuenta con dichos servicios, solamente es suministrado por la empresa Air-e, "**Fluido Eléctrico**"; por otra parte, no se encuentra en ninguna clausula la relación pago de servicio (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS) ni tampoco en el objeto contractual Nro**47-1-30017-2025** "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO*". De igual se hace la aclaración que la factura de energía no se había generado, por tal motivo quedaría pendiente por parte de la supervisora la notificación al arrendatario el monto a pagar.

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

## *5.* RECOMENDACIONES

Durante el primer mes de ejecución del contrato, el arrendatario ha cumplido parcialmente con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Nro**47-1-30017-2025**, no obstante, por parte de esta supervisora se adelantará el seguimiento necesario y se solicitará la subsanación en un tiempo perentorio y razonable para que complete las obras o ajuste.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO__** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Comandante de sección
Supervisor Contrato Nro. 47-1-30017-2025
Correo electrónico: shirley.rojas@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3116978047

Anexo: si

# Walber Elias Ariza Romero
# C.C. No. 1.129.496.465 Expedida en Barranquilla
# Cel. 3205031160



## Perfil Laboral

Persona responsable, dinamica y abierta a nuevas experiencias

## Datos Personales

| | |
|---|---|
| **Lugar de Nacimiento:** | Barranquilla -Atlántico |
| **Fecha de Nacimiento:** | 20 de febrero del 2004 |
| **Dirección:** | Carrera 41A Nº 45-05 |
| **Municipio:** | Soledad |
| **Teléfono:** | 3205031160 - 3106204341 |
| **Profesión/Ocupación:** | Atención al Cliente |
| **Estado Civil:** | Soltero |

Estudios Realizados

**PRIMARIA:** Colegio los Laureles

**BACHILLER:** Colegio Reuven Feuerstein

## Experiencia Laboral

**1-Empresa:** **Transportadora TCC**

**Cargo:** Auxiliar de Ruta

**Dirección:** Vía 40 No. 67 - 45

**Ciudad:** Barranquilla

**Tiempo:** 1 año y 6 meses

## Referencias Personales

### a-Alexander Torres

**Ocupación:** Patrullero de Policía

**Celular:** 3002800033

### b-Mirla Ramírez

**Ocupación:** Docente

**Celular:** 3002064545

Walber Ariza Romero

**Walber Elías Ariza Romero**
**CC. 91.285.650 Expedida en Bucaramanga**

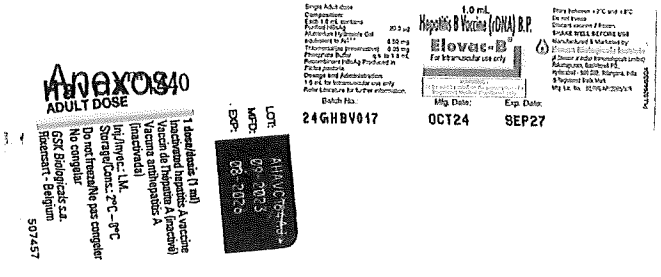
Nombre: WALber Ariza Romero

Identificación: 1129496465

Fecha de Nacimiento Día 20 Mes 02 Año 2004

| Biológico | Dosis | Fecha | Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Hepatitis B | 1 | 3-1025 | 24GHBV017 | Yuranis G. |
| | 2 | | 3.11.25 | |
| | 3 | | | |
| | Ref. | | | |
| Tétano | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | Ref. | | | |
| | Ref. | | | |
| Hepatitis A+B | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| DPT | 1 ☐ | | | |
| Neumococo | 1 ☐ | | | |
| Meningococo | Unica | | | |
| Triple Viral | 1 ☐ | | | |
| Varicela | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| Influenza | ☐ | | | |
| | ☐ | | | |
| | ☐ | | | |
| Hepatitis A | 1 | 3-1025 | AHACV164B Yuranis G. | |
| | 2 | | Grupo 5 | |
| Fiebre Tifoidea | ☐ | | | |
| VPH | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Anexos




VACUNATE SEGURO,
VACUNATE EN:

CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL ATLÁNTICO

*"Actuamos siempre bajo la luz de los principios y valores de la Institución"*

CRUZ ROJA COLOMBIANA
CARNET DE VACUNACIÓN

SECCIONAL - ATLÁNTICO


CALLE 65 Nº 34- 33 PBX: (605)3695320
e-mail: enfermerajefe@cruzrojaatlantico.org
Servicio Habilitado por la Secretaría
de Salud Resolución No. 0800122100

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **REINALDO GOMEZ DIAZ**
Representante legal: **Reinaldo Gómez Díaz**
Nombre del empleado(a): WALBER ELIAS ARIZA ROMERO
Identificada con cédula No. **1.129.496.465 de Barranquilla**
Lugar de residencia: **Calle 43 No. 41-04 Barrio La Arboleda**
Teléfonos No. **3205031160**
Correo electrónico: **walberelias2004@hotmai.com**
Cargo a desempeñar**: ATENCION AL CLIENTE**
Salario: **$ 1.423.500,00**
Jornada Laboral**: 44 horas Semanales**
Fecha de Inicio**: Octubre 3 de 2025**
Fecha de Terminación**: diciembre 31 de 2025**

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar que el empleador designe. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

**SEGUNDA**: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **ATENCION AL CLIENTE**, ejecutando labores como: Atención a Clientes y mantener limpio el lugar de trabajo, ayudar en todo lo que se requiera en el sitio de trabajo y cualquier otra función que le asigne el empleador o su jefe inmediato.

**TERCERA**: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

**CUARTA**: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

**QUINTA**: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **Ochenta y Ocho (88) días,** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

**SEXTA**: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los

primeros **QUINCE (15)** días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

**SEPTIMA**: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad)* y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

**OCTAVA**: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos ($ 1.423.500,00),** pagaderos en el lugar de trabajo, los días (15) y (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**NOVENA:** Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

**DÉCIMA**: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**DECIMA PRIMERA**: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a los trabajadores a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

**DECIMA SEGUNDA:** Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a **treinta (30) días**, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

**DECIMA TERCERA:** Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

**DECIMA CUARTA:** Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día tres (03) del mes de septiembre de 2025

**Reinaldo Gómez Díaz**
C. C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja

**EMPLEADOR**

Walber Ariza Romero

**WALBER ELIAS ARIZA ROMERO**
C. C. No. 1.129.496.465 de B/quilla

**TRABAJADOR**

**Lina Marcela Causil Ramirez**
**c.c. 1.129.518.445 Expedida en Barranquilla**
**Cel. 3005247683**



## PERFIL LABORAL

Soy una persona responsable, habil para realizar mis compromisos en el area laboral.

## DATOS PEESONALES

| | |
|---|---|
| **Lugar de Nacimiento:** | Barranquilla, Atlántico |
| **Fecha de Nacimiento:** | 7 de marzo del 1986 |
| **Dirección:** | Carrera 37 N° 54-24 |
| **Barrio:** | Villa del Carmen |
| **Teléfono:** | 3005247683 |
| **Profesión:** | Atención al Cliente |
| **Estado Civil:** | Unión libre |

## ESTUDIOS REALIZADOS

**PRIMARIA:** Colegio Maria Francia

**BACHILLER:** Comunitario villa del Carmen

## EXPERIENCIA LABORAL

**Empresa:** **Farma de la 15**

**Cargo:** Atención al cliente

**Jefe:** Ana de la Rosa

**Dirección:** Cra 15 con 12

**Celular:** 3046242028

**Fecha de ingreso:** 15/06/2022

**Fecha de Retiro:** 23/08/2025

**Empresa:** **BOCA^OS**

**Cargo:** Atención al Cliente **y** Auxiliar de cocina

**Jefe:** Carmen Gómez

**Dirección:** Cra. 41B N° 44-67

**Celular:** 3006346488

**Fecha de ingreso:** 16/05/2020

**Fecha de Retiro:** 02/02/2022

## REFERENCIAS PERSONALES

**Ana de la Rosa**

**Ocupación:** Farmaceuta

**Dirección:** cra. 12 con 12

**Celular:** 3046242028

**Gabriela Vergara**

**Ocupación:** Ama de casa

**Dirección:** cra 6 con 27

**Celular:** 3052723742

Lina M Causil Ramirez 1129518445

**LINA MARCELA CAUSIL RAMÍREZ**

**CC. 1.129.518.445 Expedida en Barranquilla**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.129.518.445

CAUSIL RAMIREZ

LINA MARCELA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1986

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-NOV-2004 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0300100-22134221-F-1129518445-20050202

04386 05033A 02 181544974

Nombre: Luna Quiroz Dennis

Identificación: 1129518445

Fecha de Nacimiento Día 09 Mes 03 Año 2006

| Biológico | Dosis | Fecha | Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Hepatitis B | 1 | 3.10.25 | 246HB1017 | Luna |
| | 2 | | 3.11.25 | |
| | 3 | | | |
| | Ref. | | | |
| Tétano | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | Ref. | | | |
| | Ref. | | | |
| Hepatitis A+B | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| DPT | 1 ☐ | | | |
| | 1 ☐ | | | |
| Neumococo | 1 ☐ | | | |
| | 1 ☐ | | | |
| Meningococo | Unica | | | |
| Triple Viral | 1 ☐ | | | |
| | 1 ☐ | | | |
| Varicela | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| Influenza | ☐ | | | |
| | ☐ | | | |
| | ☐ | | | |
| Hepatitis A | 1 | 3.10.25 | Atharv16HAV | |
| | 2 | | 6.10.26 | |
| Fiebre Tifoidea | ☐ | | | |
| VPH | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

CRUZ ROJA COLOMBIANA

CARNET DE VACUNACIÓN

SECCIONAL - ATLÁNTICO

25154

CALLE 65 Nº 34- 33 PBX: (605)3695320

e-mail: enfermerajefe@cruzrojaatlantico.org

Servicio Habilitado por la Secretaria de Salud Resolución No. 08001221100

VACUNATE SEGURO,

VACUNATE EN:

CRUZ ROJA COLOMBIANA

SECCIONAL ATLÁNTICO

*"Actuamos siempre bajo la luz de los principios y valores de la Institución"*

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **REINALDO GOMEZ DIAZ**
Representante legal: **Reinaldo Gómez Díaz**
Nombre del empleado(a): *LINA MARCELA CAUSIL RAMIREZ*
Identificada con cédula No. **1.129.518.445 de Barranquilla**
Lugar de residencia: **Carrera 37 No. 54-24 Barrio Villa Del Carmen**
Teléfonos No. **3005247683**
Correo electrónico: **linamarcelacausil0626@gmail.com**
Cargo a desempeñar**: ATENCION AL CLIENTE**
Salario: **$ 1.423.500,00**
Jornada Laboral**: 44 horas Semanales**
Fecha de Inicio**: septiembre 26 de 2025**
Fecha de Terminación**: diciembre 31 de 2025**

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar que el empleador designe. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

**SEGUNDA**: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **ATENCION AL CLIENTE**, ejecutando labores como: Atención a Clientes y mantener limpio el lugar de trabajo, ayudar en todo lo que se requiera en el sitio de trabajo y cualquier otra función que le asigne el empleador o su jefe inmediato.

**TERCERA**: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

**CUARTA**: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

**QUINTA**: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **Noventa y Cinco (95) dias** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

**SEXTA**: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los

primeros **QUINCE (15)** días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas.

**SEPTIMA**: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad)* y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

**OCTAVA**: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos ($ 1.423.500,00),** pagaderos en el lugar de trabajo, los días (15) y (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**NOVENA:** Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

**DÉCIMA**: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**DECIMA PRIMERA**: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a los trabajadores a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

**DECIMA SEGUNDA:** Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a **treinta (30) días,** el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

**DECIMA TERCERA**: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

**DECIMA CUARTA**: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día veintiseis (26) del mes de septiembre de 2025

**Reinaldo Gómez Díaz**
C. C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja

**EMPLEADOR**

**Lina Marcela Causil Ramírez**
C. C. No. 1.129.518.445 de B/quilla

**TRABAJADOR**

# PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUEDE SOLEDAD

***Reinaldo Gómez Díaz***

NIT: 91.433.996-1

Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402

Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico


---

**EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**

**CERTIFICA**

Que la señora **LINA MARCELA CAUSIL RAMIREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.129.518.445 de Barranquilla, labora en mi establecimiento comercial denominado **PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**, desde el día 25 de agosto de 2022, actualmente ocupando el cargo de **ATENCION AL CLIENTE**, se encuentra vinculado a través de un Contrato de prestación de servicios y su desempeño ha sido muy bueno.

Se expide la presente a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025

Atentamente:

**REINALDO GOMEZ DIAZ**
C.C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja
Empleador

# PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUEDE SOLEDAD

***Reinaldo Gómez Díaz***

NIT: 91.433.996-1

Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402

Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico


**EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**

**CERTIFICA**

Que la señora **WALBER ELIAS ARIZA ROMERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.129.495.465 de Barranquilla, labora en mi establecimiento comercial denominado **PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**, desde el día 10 de abril de 2023, actualmente ocupando el cargo de **ATENCION AL CLIENTE**, se encuentra vinculado a través de un Contrato de prestación de servicios y viene desempeñando muy bien sus labores diarias.

Se expide la presente a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025

Atentamente:

**REINALDO GOMEZ DIAZ**
C.C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja
Empleador

**Mario Sanabria Mejia**
**C.C. No. 91.285.650 Expedida en Bucaramanga**
**Cel. 3013249974**



## Perfil Laboral

Capacidad para facilitar experiencias a traves de untrato de alta calidad con el cliente, asi como una eficaz resolucion de problemas y quejas

## Datos Personales

| | |
|---|---|
| **Lugar de Nacimiento:** | San Vicente, Santander |
| **Fecha de Nacimiento:** | 05 de noviembre del 1971 |
| **Dirección:** | Carrera 41A Nº 45-05 |
| **Municipio:** | Soledad |
| **Teléfono:** | 3013249974 |
| **Profesión/Ocupación:** | Atención al Cliente |
| **Estado Civil:** | Separado |

## Estudios Realizados

**PRIMARIA:** Escuela Tambo Redondo - San Vicente

**BACHILLER:** Colegio Coomultrasan

## Experiencia Laboral

**1-Empresa:** **Granero la Mano de Dios**

**Cargo:** Atención al cliente

**Dirección:** Carrera 41D No. 44-67

**Barrio:** Urbanización El Parque

**Celular:** 3183767442

**Tiempo:** 3 años

**2- Empresa:** **Restaurante El Sabor del Parque**

**Cargo:** Atención al Cliente

**Dirección:** Carrera 41B No. 44-79

**Barrio:** Urbanización El Parque

**Celular:** 3126225402

**Tiempo:** 5 años

## Referencias Personales

### a-José Herreño

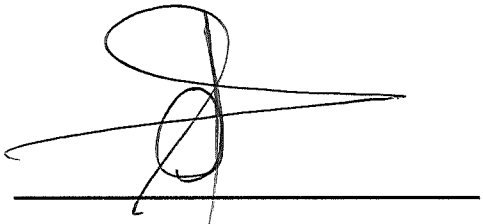
**Ocupación:** Comerciante

**Celular:** 3183767442

**b-Armando Caballero M.**

**Ocupación:** Contador Publico

**Celular:** 3145172458



*Mario Sanabria Mejia*

**CC. 91.285.650 Expedida en Bucaramanga**

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **REINALDO GOMEZ DIAZ**
Representante legal: **Reinaldo Gómez Díaz**
Nombre del empleado(a): *MARIO SANABRIA MEJIA*
Identificada con cédula No. **91.285.650 de Bucaramanga**
Lugar de residencia: **Carrera 41 A No. 45 - 05 Urb. El Parque**
Teléfonos No. **3214418416**
Correo electrónico: **germejia3@hotmail.com**
Cargo a desempeñar**: ATENCION AL CLIENTE**
Salario: **$ 1.423.500,00**
Jornada Laboral**: 44 horas Semanales**
Fecha de Inicio**: septiembre 01 de 2025**
Fecha de Terminación**: diciembre 31 de 2025**

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar que el empleador designe. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

**SEGUNDA**: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **COORDINADOR DE ATENCION AL CLIENTE**, ejecutando labores como: Coordinar y supervisar las labores del personal de Atención al Clientes, y cualquier otra función que le asigne el empleador o su jefe inmediato.

**TERCERA**: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

**CUARTA**: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

**QUINTA**: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **Ciento veinte (120) días** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

**SEXTA**: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los

primeros **TREINTA (30)** días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas.

**SEPTIMA**: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad)* y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

**OCTAVA**: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos ($ 1.423.500,00),** pagaderos en el lugar de trabajo, los días (15) y (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**NOVENA:** Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

**DÉCIMA**: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**DECIMA PRIMERA**: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a los trabajadores a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

**DECIMA SEGUNDA:** Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a **treinta (30) días,** el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

**DECIMA TERCERA**: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

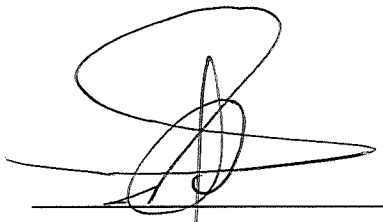
**DECIMA CUARTA**: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día primero (01) del mes de septiembre de 2025



**Reinaldo Gómez Díaz**
C. C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja

**EMPLEADOR**



**Mario Sanabria Mejía**
C. C. No. 91.285.650 de B/manga

**TRABAJADOR**

# PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUEDE SOLEDAD

***Reinaldo Gómez Díaz***

NIT: 91.433.996-1

Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402

Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico


---

**EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**

**CERTIFICA**

Que el señor **MARIO SANABRIA MEJIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.285.650 de Bucaramanga, labora en mi establecimiento comercial denominado **PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**, desde el día 15 de febrero de 2015, actualmente ocupando el cargo de **ATENCION AL CLIENTE**, se encuentra vinculado a través de un Contrato de prestación de servicios y desempeña muy bien las labores asignadas.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025

Atentamente:

**REINALDO GOMEZ DIAZ**
C.C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja
Empleador

# PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUEDE SOLEDAD

***Reinaldo Gómez Díaz***

NIT: 91.433.996-1

Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402

Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico


---

**EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**

**CERTIFICA**

Que la señora **LINA MARCELA CAUSIL RAMIREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.129.518.445 de Barranquilla, labora en mi establecimiento comercial denominado **PANADERIA LAS DELICIAS DEL PARQUE DE SOLEDAD**, desde el día 25 de agosto de 2022, actualmente ocupando el cargo de **ATENCION AL CLIENTE**, se encuentra vinculado a través de un Contrato de prestación de servicios y su desempeño ha sido muy bueno.

Se expide la presente a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025

Atentamente:

**REINALDO GOMEZ DIAZ**
C.C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja
Empleador

**Ramon Dario Parra Rizo**
**c.c. 12.501.506 Expedida en Pelaya – Cesar**
**Cel. 3145269934**



## Perfil Laboral

Capacidad para facilitar experiencias a traves de untrato de alta calidad con el cliente, asi como una eficaz resolucion de problemas y quejas

## Datos PERSONALES

| | |
|---|---|
| **Lugar de Nacimiento:** | Barranquilla, Atlántico |
| **Fecha de Nacimiento:** | 13 de marzo del 1965 |
| **Dirección:** | Carrera 32A Nº 56-31 |
| **Municipio:** | Soledad |
| **Teléfono:** | 3145269934 |
| **Profesión/Ocupación:** | Atención al Cliente |
| **Estado Civil:** | Soltero |

Estudios Realizados

**PRIMARIA:** Institución Jardín Infantil

**BACHILLER:** Colegio Francisco Paula Santander

EXPERIENCIA laboral

**1-Empresa:** Café Beraca

**Cargo:** Atención al cliente

**Jefe:** Tibisay Morelos

**Dirección:** Escuela Policía Antonio Nariño

**Celular:** 3209369690

**Fecha de ingreso:** 10/01/1993

**Fecha de Retiro:** 26/06/2025

**2- Empresa:** **Cafetería Nº2**

**Cargo:** Atención al Cliente

**Jefe:** Nirta Acosta

**Dirección:** Escuela Policía Antonio Nariño

**Celular:** 3233016851

**Fecha de ingreso:** 01/01/2019

**Fecha de Retiro:** 01/31/2019

**3-Empresa:** Café Nº1

**Cargo:** Atención al Cliente

**Jefe:** Albania Guerrero

**Dirección**: Escuela Policía Antonio Nariño

**Fecha de ingreso:** 06/09/2017

**Fecha de Retiro:** 31/12/2018

REFERENCIAS PERSONALES

## Paul E. Salgado

**Ocupación:** Ingeniero Mecánico

**Celular:** 3182862102

## Berta Rizo

**Ocupación:** Contadora

**Celular:** 3002065491

## Odalis Parra Rizo

**Ocupación:** Auxiliar Contable

**Celular**: 3155779973

RAMON DARIO PARRA RIZO

**CC. 12.501.506 Expedida en Pelaya-Cesar**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**IDENTIFICACION PERSONAL**
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.501.506**
**PARRA RIZO**

APELLIDOS
**RAMON DARIO**

NOMBRES

Ramon D Parra R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1965**
**TAMALAMEQUE**
**(CESAR)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

**19-MAR-1985 PELAYA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
**CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES**

Nombre: Ramon D. Perez Diaz

Identificación: 1 2 501 506

Fecha de Nacimiento Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐☐☐

| Biológico | Dosis | Fecha | Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Hepatitis B | 1 | 3.10.25 | 24GHBV017 | Ramon Perez |
| | 2 | | 3-11-25 | |
| | 3 | | | |
| | Ref. | | | |
| Tétano | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | Ref. | | | |
| | Ref. | | | |
| Hepatitis A+B | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| DPT | 1 ☐ | | | |
| | 1 ☐ | | | |
| Neumococo | 1 ☐ | | | |
| Meningococo | Unica | | | |
| Triple Viral | 1 ☐ | | | |
| | 1 | | | |
| Varicela | 2 ☐ | | | |
| Influenza | ☐ | | | |
| Hepatitis A | 1 | 3.10.25 | AHAVIBAF Yvonne D. Gabriel | |
| | 2 | | | |
| Fiebre Tifoidea | ☐ | | | |
| VPH | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |




VACUNATE SEGURO,
VACUNATE EN:

CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL ATLÁNTICO

*"Actuamos siempre bajo la luz de los principios y valores de la Institución"*

CRUZ ROJA COLOMBIANA
CARNET DE VACUNACIÓN

SECCIONAL - ATLÁNTICO

CALLE 65 Nº 34- 33 PBX: (605)3695320
e-mail: enfermerajefe@cruzrojaatlantico.org
Servicio Habilitado por la Secretaría
de Salud Resolución No. 08001221 00

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **REINALDO GOMEZ DIAZ**
Representante legal: **Reinaldo Gómez Díaz**
Nombre del empleado(a): *RAMON DARIO PARRA RIZO*
Identificada con cédula No. **12.501.506 de Pelaya-Cesar**
Lugar de residencia: **Carrera 32 A No. 56 – 31 Municipio Soledad**
Teléfonos No. **3145269934**
Correo electrónico: **rdparrarizo@gmail.com**
Cargo a desempeñar**: ATENCION AL CLIENTE**
Salario: **$ 1.423.500,00**
Jornada Laboral**: 44 horas Semanales**
Fecha de Inicio**: septiembre 26 de 2025**
Fecha de Terminación**: diciembre 31 de 2025**

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar que el empleador designe. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

**SEGUNDA**: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **ATENCION AL CLIENTE**, ejecutando labores como: Atención a Clientes y mantener limpio el lugar de trabajo, ayudar en todo lo que se requiera en el sitio de trabajo y cualquier otra función que le asigne el empleador o su jefe inmediato.

**TERCERA**: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

**CUARTA**: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

**QUINTA**: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **Noventa y Cinco (95) dias** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

**SEXTA**: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los

primeros **QUINCE (15)** días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas.

**SEPTIMA**: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad)* y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

**OCTAVA**: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos ($ 1.423.500,00),** pagaderos en el lugar de trabajo, los días (15) y (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**NOVENA:** Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

**DÉCIMA**: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

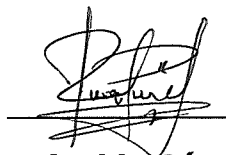
**DECIMA PRIMERA**: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a los trabajadores a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

**DECIMA SEGUNDA:** Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a **treinta (30) días**, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

**DECIMA TERCERA**: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

**DECIMA CUARTA**: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día veintiseis (26) del mes de septiembre de 2025



**Reinaldo Gómez Díaz**
C. C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja

**EMPLEADOR**



**Ramón Darío Parra Rizo**
C. C. No. 12.501.506 Pelaya-Cesar

**TRABAJADOR**

## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| CC 91433996 | 0 | REINALDO GOMEZ DIAZ | I | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 1081 | Natural |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CRA 41A45-04 | | 3126225402 | | | REGODI1008@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2025-10 | 2025-11 | 34969264 | E | 2025-10-07 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.263.900 | 0 | NEQUI |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 34969264 | 2025-11-26 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot | ARL | IBC | Cot | Cot | Cot | Cot | Cot | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 12501506 | PARRA RIZO RAMON DARIO | 1.423.500 | F | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 1.423.500 | 57.000 | COMBARRANQUILLA-CCF06 | 1.423.500 | 57.000 | 1.423.500 | 99.100 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 440.900 | S | 1131201 |
| 2 | CC 1129496465 | ARIZA ROMERO WALBER ELIAS | 1.423.500 | F | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 26 | 26 | 26 | 26 | PROTECCION-230201 | 1.233.700 | 197.400 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 1.233.700 | 49.400 | COMBARRANQUILLA-CCF06 | 1.233.700 | 49.400 | 1.233.700 | 85.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 382.100 | S | 1131201 |
| 3 | CC 1129518445 | CAUSIL RAMIREZ LINA MARCELA | 1.423.500 | F | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 1.423.500 | 57.000 | COMBARRANQUILLA-CCF06 | 1.423.500 | 57.000 | 1.423.500 | 99.100 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 440.900 | S | 1131201 |


## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| CC 91433996 | 0 | REINALDO GOMEZ DIAZ | I | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 1081 | Natural |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CRA 41A45-04 | | 3126225402 | | | REGODI1008@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2025-10 | 2025-11 | 34969264 | E | 2025-10-07 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.263.900 | 0 | NEQUI |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 34969264 | 2025-11-26 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 4.080.700 | 4.080.700 | 4.080.700 | 4.080.700 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 2) | | | | 3 | 653.000 | 0 | 0 | 0 | 653.000 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 2 | 455.600 | 0 | 0 | 0 | 455.600 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 1 | 197.400 | 0 | 0 | 0 | 197.400 |
| EPS(Administradoras: 2) | | | | 3 | 163.400 | 0 | 0 | 0 | 163.400 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 57.000 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 2 | 106.400 | 0 | 0 | 0 | 106.400 |

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2025-09-01, 04:33:35 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 80136798

**Periodo Cotización:** agosto de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025

## PAGADO 01/09/2025

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Razón Social** | REINALDO GOMEZ DIAZ | | |
| **Documento** | CC91433996 | **Dirección** | CR 41A #45 - 05 URBANIZACION EL PARQUE |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 3643986 |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO |
| **Ciudad** | SOLEDAD | **Departamento** | ATLANTICO |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | |
| **Total Afiliados** | 1 | **ARP** | ARL SURA |

### II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 91265650 | MARIO SANABRIA MEJIA | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.423.500 | $ 227.800 | (CCFC55) EPS CAJACOPI | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 6,960 | $ 1.423.500 | $ 99.100 | (CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 28.500 | $ 42.800 | $ 0 | $ 0 | $ 633.200 |

### III.TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 178.000 | $ 99.100 | $ 57.000 | $ 28.500 | $ 42.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 633.200 | $ 0 | $ 633.200 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativa

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-10-07, 04:22:02 PM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | septiembre de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | octubre de 2025 |
| **Empresa** | REINALDO GOMEZ DIAZ |
| **CEDULA CIUDADANIA** | CC 91433996 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | ( ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 80145936 |
| **Tipo de Planilla** | E |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1835831302 |
| **Banco** | (1007) - BANCOLOMBIA |
| **Valor** | $ 633.200 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | www.suaporte.com.co |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéreses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N900336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 1 | $ 227.800 | $ 0 |
| N901543211 | CCFC55 | EPS CAJACOPI | 1 | $ 178.000 | $ 0 |
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 99.100 | $ 0 |
| N890101994 | CCF07 | COMFAMILIAR ATLANTICO | 1 | $ 57.000 | $ 0 |
| N899999034 | PASENA | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN | 1 | $ 28.500 | $ 0 |
| N899999239 | PAICBF | ICBF | 1 | $ 42.800 | $ 0 |
| | | **SubTotales:** | | $ 633.200 | $ 0 |
| | | **Total a Pagar:** | | | $ 633.200 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS

ARL | sura

Medellín, 01 de Octubre de 2025

**LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**

**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de REINALDO GOMEZ DIAZ, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ATLANTICO, Clase de riesgo 3, Porcentaje de cotización 2.436%.

**A continuación se relacionan las fechas de afiliación**

| Número identificación | Nombre | Fecha inicio cobertura | Fecha fin cobertura | Código de transacción | Tipo Cotizante | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| C1129518445 | CAUSIL RAMIREZ LINA MARCELA | 01/10/2025 | | 24313212 | DEPENDIENTE | EN COBERTURA |

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C914339962527438077

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/10/2025 10:34:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.15.210.210, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 01 de Octubre de 2025

**LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**

**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de REINALDO GOMEZ DIAZ, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ATLANTICO, Clase de riesgo 3, Porcentaje de cotización 2.436%.

**A continuación se relacionan las fechas de afiliación**

| Número identificación | Nombre | Fecha inicio cobertura | Fecha fin cobertura | Código de transacción | Tipo Cotizante | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| C12501506 | PARRA RIZO RAMON DARIO | 01/10/2025 | | 241W1651 | DEPENDIENTE | EN COBERTURA |

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C914339962527438042

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/10/2025 10:34:02 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.15.210.210, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-09-01, 04:25:47 PM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | agosto de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | septiembre de 2025 |
| **Empresa** | REINALDO GOMEZ DIAZ |
| **CEDULA CIUDADANIA** | CC 91433996 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | ( ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 80136798 |
| **Tipo de Planilla** | E |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1743932117 |
| **Banco** | (1007) - BANCOLOMBIA |
| **Valor** | $ 633.200 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | www.suaporte.com.co |

| Nit | Codigo | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéreses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N900336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 1 | $ 227.800 | $ 0 |
| N901543211 | CCFC55 | EPS CAJACOPI | 1 | $ 178.000 | $ 0 |
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 99.100 | $ 0 |
| N890101994 | CCF07 | COMFAMILIAR ATLANTICO | 1 | $ 57.000 | $ 0 |
| N899999034 | PASENA | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN | 1 | $ 28.500 | $ 0 |
| N899999239 | PAICBF | ICBF | 1 | $ 42.800 | $ 0 |
| | | **SubTotales:** | | $ 633.200 | $ 0 |
| | | **Total a Pagar:** | | | $ 633.200 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 3 | 284.100 | 0 | 0 | 0 | 284.100 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 3 | 284.100 | 0 | 0 | 0 | 284.100 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 3 | 163.400 | 0 | 0 | 0 | 163.400 |
| COMBARRANQUILLA | CCF06 | 890102002 | 2 | 3 | 163.400 | 0 | 0 | 0 | 163.400 |
| Gran Total | | | | | 1.263.900 | 0 | 0 | 0 | 1.263.900 |

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2025-10-07, 04:28:37 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 80145936

**Periodo Cotización:** septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

## PAGADO 07/10/2025

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Razón Social** | REINALDO GOMEZ DIAZ | | |
| **Documento** | CC91433996 | **Dirección** | CR 41A #45 - 05 URBANIZACION EL PARQUE |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 3643986 |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO |
| **Ciudad** | SOLEDAD | **Departamento** | ATLANTICO |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | |
| **Total Afiliados** | 1 | **ARP** | ARL SURA |

### II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 91285650 | MARIO SANABRIA MEJIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.423.500 | $ 227.800 | (CCFC55) EPS CAJACOPI | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 6,960 | $ 1.423.500 | $ 99.100 | (CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 28.500 | $ 42.800 | $ 0 | $ 0 | $ 633.200 |

### III.TOTALES

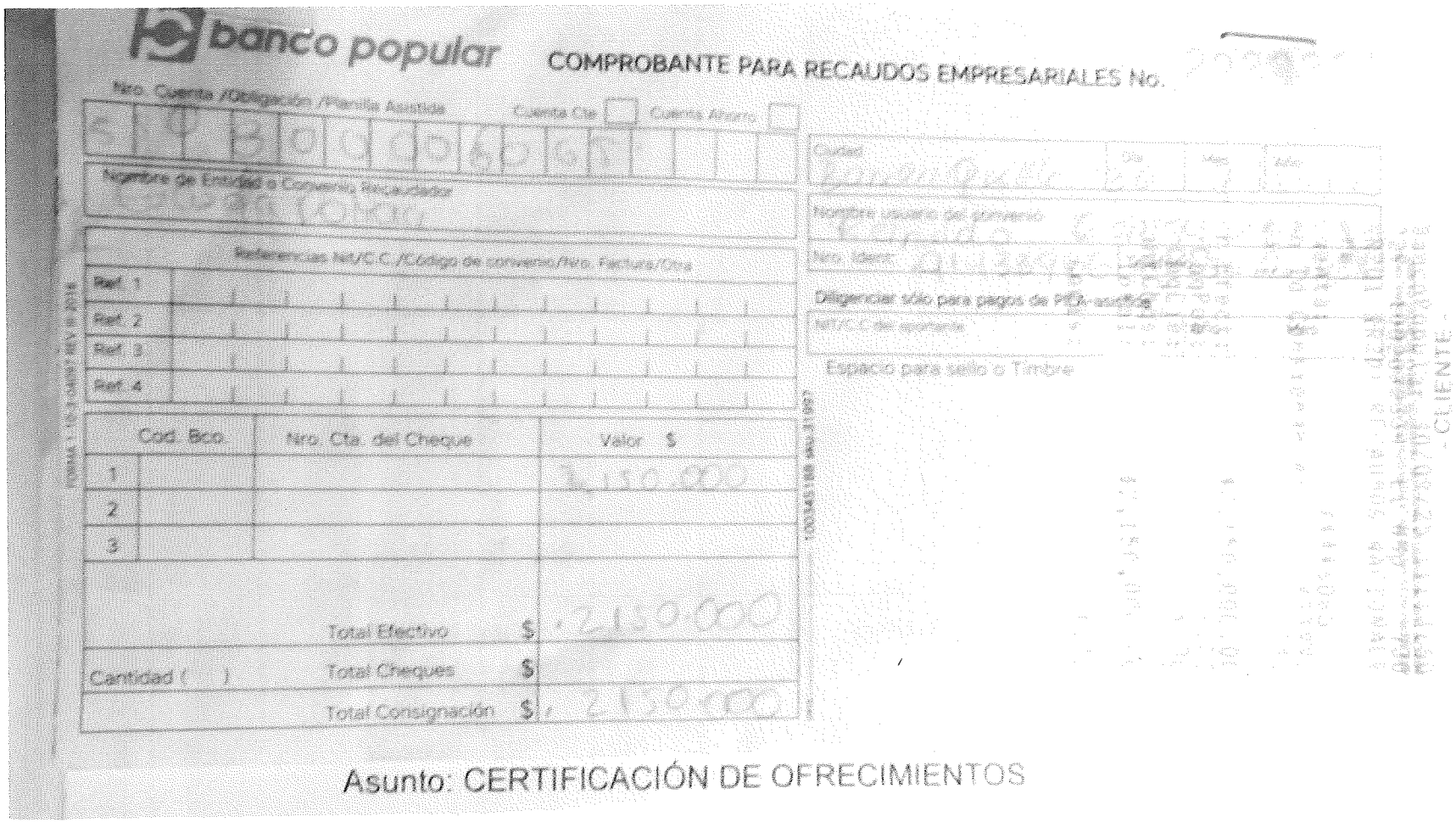
| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 178.000 | $ 99.100 | $ 57.000 | $ 28.500 | $ 42.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 633.200 | $ 0 | $ 633.200 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida

Cuenta Cte. Cuenta Ahorro

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Ref. 3

Ref. 4

| | Cod. Bco. | Nro. Cta. del Cheque | Valor $ |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

Total Efectivo $

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $

Ciudad

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident.

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

Nit/C.C del aportante

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

Asunto: CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS

banco popular

# COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida  Cuenta Cte ☐  Cuenta Ahorro ☐

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Ref. 3

Ref. 4

| | Cod. Bco. | Nro. Cta. del Cheque | Valor $ |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

Total Efectivo $

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $

Ciudad | Día | Mes | Año

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident. | Teléfono

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

1003451 88 SKU 31997

CLIENTE

Barranquilla 1 de agosto del 2025

**Señores:**

**PANADERIA LAS DELICIAS**

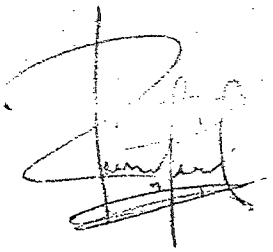
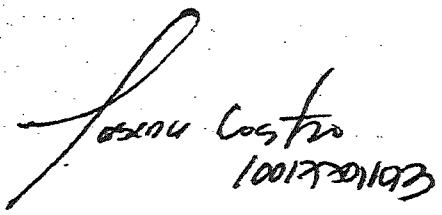
**Asunto:** Asignación de representante del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa **PANADERIA LAS DELICIAS**, en uso de sus facultades, Asigna a **Joseph Castro De La Rosa** identificado con CC **1.001.779.193** con Resolución No 857 de 2023 expedida por la Secretaría de Salud de Barranquilla como Representante por la dirección del Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo, Resolución 0312 a su vez dando cumplimiento al Decreto 1072, se menciona las actividades que se deben desarrollar dentro del rol de responsable del SGSST.

- Asegurar que se establezcan, se implementen y se mantengan los procesos necesarios para el sistema de gestión integral.
- Asegurar que se establece, se implementa y se mantiene el sistema de gestión integral de acuerdo a los requisitos normativos y de RUC
- Informar a la gerencia sobre el desempeño del sistema de gestión integral y de cualquier necesidad de mejora
- Asegurarse de que se promuevan la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- Relacionarse con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de gestión integral.
- El responsable del SG-SST está en la obligación de rendir cuentas internamente de acuerdo a si desempeño como mínimo una vez al año.
- El responsable del SG-SST también como obligación, junto al empleador, la firma del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. (Artículo 2.2.4.6.12, numeral 5).
- El responsable del SG-SST debe custodiar los documentos que tengan relación con el SG-SST en la empresa. Estos pueden existir en papel. Disco magnético, óptico, o electrónico, fotografía o combinación entre estos (Articulo 2.2.4.6.12 Parágrafo 1).
- El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. Además de preservar la documentación correspondiente al

SG-SSST (Articulo 2.2.4.6.13).

- El responsable del SG-SST debe ser notificado sobre la auditoria del cumplimiento del mismos y los resultados de la revisión por la alta dirección para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora de la empresa (Articulo 2.2.4.6.29 Párrafo y Articulo 2.2.4.6.31).
- En la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el empleador deberá formar un equipo investigador, Este estará compuesto por el responsable del SG-SST, el jefe inmediato o el supervisor del trabajador accidentado, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deberán realizar todo lo correspondiente a la investigación del suceso. (Artículo 2.2.4.6.32, Párrafo 2).
- El responsable del SG-SST debe realizar el curso de Seguridad y Salud en el Trabajo (Articulo 2.2.4.6.35) Asegurar de que se implementa y mantiene el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus procesos en la empresa, conforme a los marcos normativos.
- Informar a la alta dirección la organización, el desempeño del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificar e informar cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueve la toma de conciencia de los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo.
- Priorizar las actividades del sistema de acuerdo a los peligros identificados.
- Presentar informes sobre desempeño del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo a la alta dirección, para su revisión y se usan como base para la mejora de este.

| **Atentamente** | **Acepta** |
|---|---|
|  |  |
| **REINALDO GOMEZ DIAZ** | **JOSEPH CASTRO DE LA ROSA** |
| **Representante legal** | **Profesional SST** |
| **c.c. 91.433.996** | **c.c. 1.001.779.193** |

4. ¿En una escala del 1 a 5 donde, 1 es muy malo y 5 muy bueno cómo califica la atención prestada por parte del personal de la cafetería pis cina?




5. ¿Maneja la cafetería diferentes medios de pago (Efectivo, transferencia, QR, aplicacion)

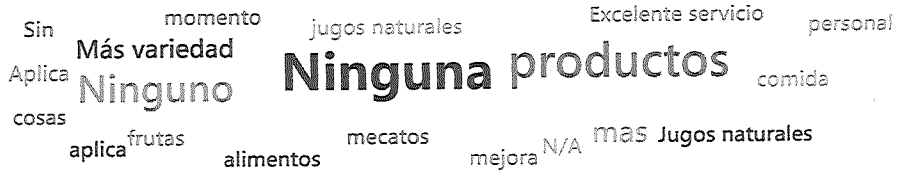



6. ¿Tienes algún comentario o sugerencia para mejorar el servicio en la cafetería?

543
Respuestas

Respuestas más recientes
"Nada"
"No"
"Está Todo Normal"
...

**52 encuestados (10%) respondieron Ninguna para esta pregunta.**

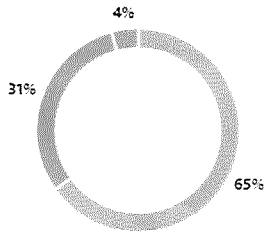


## Información general sobre respuestas Activo

| Respuestas | Tiempo promedio | Duración |
|---|---|---|
| 543 | 01:25 | 23 Días |

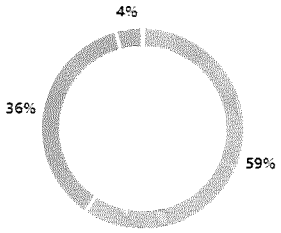
1. ¿Qué opinión le merece el servicio prestado en la cafetería de la piscina?

| | |
|---|---|
| EXCELENTE | 353 |
| BUENO | 167 |
| REGULAR | 23 |
| MALO | 0 |



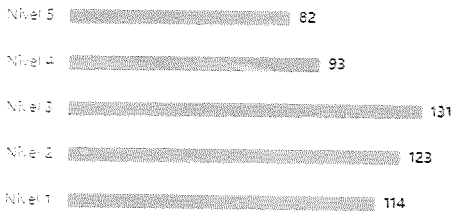

2. ¿Qué opinión le merecer la calidad de los productos ofrecidos por la cafetería de la piscina ?

| | |
|---|---|
| EXCELENTE | 323 |
| BUENO | 196 |
| REGULAR | 23 |
| MALO | 1 |




3. ¿En una escala del 1 al 5 donde (1 es muy económico y 5 muy costoso) que opinión le merece los precios de la cafetería piscina?

2.83
Clasificación promedio
1 2 3 4 5



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO PLANEACIÓN ESANA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Soledad, 16 de octubre de 2025 | | |
| **Hora de inicio:** | 10:00 horas | **Hora de finalización:** | 11:00 horas |
| **Lugar:** | Escuela de Policía Antonio Nariño | | |

**ACTA - 002128 - ARACA-AGRUP - 2.21**

**QUE TRATA DE LA REUNION DE TRABAJO, CON EL FIN DE SUPERVISAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro.47-1-30017-2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y REINALDO GÓMEZ DIAZ, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". POR PARTE DE LA SUSCRITA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:

**DESARROLLO**

**1. Verificación de Asistentes**

Se reúnen en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño el día 16/10/2025, siendo las 10:00 horas el señor REINALDO GÓMEZ DIAZ contratista y la señora Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO – supervisora de contrato), cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR NO 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO"*..

**2. Lectura del acta anterior. (No aplica)**

**3. Verificación de los compromisos. (No aplica)**

**4. Temas a tratar:**

Con el fin de dar alcance al comunicado oficial No. GS-2025-008300-ESANA de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante la cual fui designada y notificada como supervisora del contrato que más adelante se relaciona, se realiza reunión de trabajo, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato **Nro.47-1-30017-2025** cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR NO 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO"*. De igual manera, se le da lectura a cada uno de los ítems establecidos en el contrato y se recalca el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los factores de verificación

como criterio diferencial establecidos en el contrato, estos últimos con plazo de (1)mes para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

| TEM | CONDICIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | El local objeto de arrendamiento se prestará el servicio de cafetería, según las necesidades del personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes de la Escuela de Policía Antonio Nariño.<br><br>**HORARIO CAFETERÍA:**<br><br>Lunes a viernes en jornada continua desde las 06:30 horas hasta las 20:00 horas.<br><br>Sábados, domingos y festivos: en jornada continua desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.<br><br>Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro oferente deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.<br><br>Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, franquicias, entre otros, se coordinará con el supervisor del contrato el horario de atención para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar.<br><br>**NOTA:** después de cumplido el horario de atención al público, el arrendatario ni sus empleados podrán pernoctar dentro las Instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. |
| 2 | **SERVICIOS PÚBLICOS**: El contratista se comprometió a cancelar dentro de la fecha oportuna de pago estipulada para los servicios públicos, el servicio de energía, de acuerdo al consumo registrado por el contador instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagado de manera oportuna dichos compromisos con previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| 3 | Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acredito el cumplimiento de la siguiente actividad:<br><br>Acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio cafetería y/o similares, por el término de tres (03) años, tal acreditación se avaló con la presentación por parte del contratista, de los documentos que acreditaron la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista presentó certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones contienen como mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre, dirección y/o teléfono del contratante<br>• Nombre, dirección y/o teléfono del contratista<br>• Objeto del contrato certificado.<br>• Número de contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>• Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).<br>• Valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del local físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, es para la prestación del servicio de cafetería, el contratista garantizo la experiencia del personal que laborará en el mismo, aportando una constancia de experiencia laboral relacionada con atención y servicio al cliente, así:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>04 (mínimo)</td><td>Atención al cliente</td><td>Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5</td><td><u>ETAPA CONTRACTUAL</u><br><br>El contratista deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los tres (03 días) hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal, así:<br><br>• Hoja de vida debidamente firmada<br>• Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.<br>• Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B.<br>• Contrato de trabajo.<br>• formato de estudio de seguridad<br>• formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos),<br><br>En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla o en su defecto al Departamento de Policía Atlántico.<br><br>Nota: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) realizará estudio de seguridad y de confiabilidad al contratista y al personal ofrecido para atender al personal policial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional",<br>numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.<br><br>Nota: el contratista garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista presentó certificación firmada por el representante legal, en la que indico que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder cancelar el canon de arrendamiento, suministrar los productos y servicios ofrecidos, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería y disponer de los productos reconocidos en el mercado nacional, y que estos sean naturales, frescos, saludables, sostenibles y de muy buena calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>nutritivos y económicos); así mismo, el contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, donde manifestó que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, así:<br><br>• Un (1) televisor de mínimo 50" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario.<br>• Dos (2) licuadoras.<br>• Dos (2) hornos microondas.<br>• Dos (2) sandwicheras.<br>• Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros).<br>• tres (3) tres refrigeradores.<br>• Dos (2) exprimidores de naranjas.<br>• Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales.<br>• Un (01) maquina dispensadora de café<br>• Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR.<br><br>Nota: En caso de ser requerida mayor capacidad operativa o modificar la indicada anteriormente, para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>Nota: Toda la capacidad operativa indicada anteriormente será aportada por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Antonio Nariño.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia- Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 789 de 2004, el contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico de las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados que participan en la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NORMAS DE SEGURIDAD: El contratista se comprometió a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, para el ingreso de sus trabajadores, proveedores y demás, lo anterior, deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad, por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista deberá publicar en un lugar visible de la cafetería, el listado de productos ofertados, en relación al servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño, el cual deberá tener código QR, así:<br><br>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUGO NATURAL EN AGUA VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>2.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUGO NATURAL EN LECHE VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>4.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BEBIDA ACHOCOLATADA CALIENTE VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>3.900,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BEBIDA ACHOCOLATADA FRIA VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>3.900,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AVENA ENVASADA VASO 12 ONZ</td><td>1</td><td>3.500,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AVENA EN BOLSA 200 ML</td><td>1</td><td>2.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AVENA 250 GRAMOS</td><td>1</td><td>4.300,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | YOGURT FRUTAS 150 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 9 | YOGURT FITNESS 180 GRAMOS | 1 | 2.800,00 |
| 10 | YOGURT CON CEREALES 163 GRAMOS | 1 | 2.800,00 |
| 11 | SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO EN PAN DE 120 GRAMOS | 1 | 8.000,00 |
| 12 | MANZANA ROJA O VERDE 250 GRAMOS | 1 | 2.000,00 |
| 13 | PAPA RELLENA DE CARNE DE RES DE 250 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 14 | PAPA RELLENA DE QUESO 250 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 15 | PAPA RELLENA DE POLLO 250 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 16 | AREPA RELLENA CARNE DESMECHADA Y QUESO 200 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 17 | AREPA DE HUEVO 200 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 18 | AREPA DE QUESO 250 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 19 | CARIMAÑOLA 250 GRAMOS | 1 | 2.000,00 |
| 20 | PATACÓN TRIFÁSICO RELLENO DE CARNE DE RES, POLLO Y QUESO 350 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 21 | PATACÓN RELLENO POLLO Y QUESO 350 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 22 | AREPA DULCE DE 150 GRAMOS | 1 | 2.000,00 |
| 23 | PALITO DE QUESO 250 GRAMOS | 1 | 2.500,00 |
| 24 | PAN DE QUESO | 1 | 2.000,00 |
| 25 | PAN DE JAMÓN Y QUESO | 1 | 2.500,00 |
| 26 | PAN DE BOCADILLO | 1 | 2.000,00 |
| 27 | ROSCA DE AREQUIPE | 1 | 2.000,00 |
| 28 | PAN HAWAIANO | 1 | 2.000,00 |
| 29 | HAMBURGUESA SENCILLA CON CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA Y VERDURAS | 1 | 10.000,00 |
| 30 | HAMBURGUESA DOBLE CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA CON VERDURAS | 1 | 15.000,00 |
| 31 | PERRO CALIENTE SENCILLO CON VERDURAS | 1 | 5.000,00 |
| 32 | PERRO CALIENTE SUIZO | 1 | 10.000,00 |
| 33 | CARNE ASADA AL BARRIL 350 GRAMOS | 1 | 22.000,00 |
| 34 | COSTILLAS DE CERDO AL BARRIL 350 GRAMOS | 1 | 19.000,00 |
| 35 | TAMAL TOLIMENSE | 1 | 8.000,00 |
| 36 | PASTEL DE ARROZ CON CARNE, CERDO O POLLO | 1 | 4.000,00 |
| 37 | HAYACA CON CARNE, CERDO O POLLO | 1 | 4.000,00 |
| 38 | SALCHIPAPAS SENCILLA | 1 | 8.000,00 |
| 39 | SALVAJADA CARNES MIXTAS | 1 | 20.000,00 |
| 40 | EMPANADAS DE HOJALDRE DE POLLO | 1 | 2.500,00 |
| 41 | EMPANADAS DE HOJALDRE HAWAIHANA | 1 | 2.500,00 |
| 42 | HOJALDRE DE QUESO | 1 | 2.000,00 |
| 43 | BUÑUELOS 150 GRAMOS | 1 | 2.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 44 | PAN PANOCHA 80 GRAMOS | 1 | 1.000,00 |
| | 45 | PAN QUESO 80 GRAMOS | 1 | 1.000,00 |
| | 46 | BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 400 ML | 1 | 2.000,00 |
| | 47 | BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 1.500 ML | 1 | 5.500,00 |
| | 48 | BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 3.000 ML | 1 | 8.500,00 |
| | 49 | JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 1.5 ML | 1 | 5.500,00 |
| | 50 | JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 200 ML | 1 | 1.500,00 |
| | 51 | JUGO EN CAJA TETRA PACK 310 ML SABORES | 1 | 2.300,00 |
| | 52 | JUGO PET | 1 | 2.500,00 |
| | 53 | SPRITE 1.5 L | 1 | 5.000,00 |
| | 54 | JUGO DEL VALLE 1.5 L | 1 | 5.000,00 |
| | 55 | REFRESCOS LATA 453ML | 1 | 3.000,00 |
| | 56 | REFRESCOS BOTELLA PET TEA 600ML | 1 | 2.800,00 |
| | 57 | REFRESCOS BOTELLA PET TEA 1.000ML | 1 | 5.800,00 |
| | 58 | BOTELLA CON AGUA PEQUEÑA 300 ML | 1 | 800,00 |
| | 59 | BOTELLA CON AGUA MEDIANA 600 ML | 1 | 1.600,00 |
| | 60 | BOTELLA CON AGUA DE 1 L | 1 | 2.500,00 |
| | 61 | AGUA SABORIZADA 600 ML | 1 | 2.800,00 |
| | 62 | AGUA SABORIZADA 280 ML | 1 | 1.500,00 |
| | 63 | BEBIDA MALTA MINI 200 ML | 1 | 1.700,00 |
| | 64 | BEBIDA MALTA PERSONAL 330 ML | 1 | 2.700,00 |
| | 65 | BEBIDA MALTA 1 L | 1 | 5.000,00 |
| | 66 | BEBIDA MALTA 1.5 L | 1 | 6.000,00 |
| | 67 | MECATO PAPAS 36 GRAMOS | 1 | 2.300,00 |
| | 68 | MECATO SABORES 63 GRAMOS | 1 | 4.300,00 |
| | 69 | MECATO SUPER 105 GRAMOS | 1 | 6.500,00 |
| | 70 | MECATO FAMILIAR 250 GRAMOS | 1 | 13.500,00 |
| | 71 | MECATO MIXTO FAMILIAR 250 GRAMOS | 1 | 13.500,00 |
| | 72 | MECATO MIXTO 65 GRAMOS | 1 | 7.500,00 |
| | 73 | MECATO 42 GRAMOS | 1 | 2.900,00 |
| | 74 | MECATO 80 GRAMOS | 1 | 4.500,00 |
| | 75 | MECATO 63 GRAMOS | 1 | 4.300,00 |
| | 76 | GOLPE 105 GRAMOS | 1 | 6.500,00 |
| | 77 | PONQUESITOS 40 GRAMOS | 1 | 1.800,00 |
| | 78 | PONQUÉ 65 GRAMOS | 1 | 2.200,00 |
| | 79 | BROWNIE 75 GRAMOS | 1 | 3.000,00 |
| | 80 | PONQUÉ REDONDO CASERO 220 GR 6 PORCIONES | 1 | 6.000,00 |
| | 81 | PONQUÉ TRES LECHES 220 GR 6 UNIDADES | 1 | 6.400,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 82 | BOMBÓN 65 GRAMOS | 1 | 500,00 |
| | 83 | CHOCOLATE EN BARRA DE 50 GRAMOS | 1 | 2.000,00 |
| | 84 | CHOCOLATE EN BARRA DE 175 GRAMOS | 1 | 5.000,00 |
| | 85 | MANÍ NATURAL SOBRE POR 50 GRAMOS | 1 | 1.900,00 |
| | 86 | MENTAS 5 GRAMOS | 1 | 100,00 |
| | 87 | DULCES 5 GRAMOS | 1 | 100,00 |
| | 88 | GALLETAS CON CREMA 50 GRAMOS | 1 | 1.600,00 |
| | 89 | GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA 36 GRAMOS | 1 | 1.200,00 |
| | 90 | GALLETAS PAQUETACO 135 GRAMOS | 1 | 1.700,00 |
| | 91 | GALLETAS DE CEREALES 45 GRAMOS | 1 | 1.200,00 |
| | 92 | GALLETAS DE CHOCOLATE 55 GRAMOS | 1 | 800,00 |
| | 93 | GALLETAS 45 GRAMOS | 1 | 1.200,00 |
| | 94 | GALLETAS DE SODA 55 GRAMOS | 1 | 800,00 |
| | 95 | MANÍ RECUBIERTO CON CHOCOLATE 115 GRAMOS | 1 | 5.000,00 |
| | 96 | BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE 640 GR | 1 | 5.500,00 |
| | 97 | CAFÉ TINTO DE 7 OZ | 1 | 1.000,00 |
| | 98 | CAPUCHINO DE 7 OZ | 1 | 4.000,00 |
| | 99 | CAFÉ CON LECHE DE 7 OZ | 1 | 2.000,00 |
| | 100 | LECHE ACHOCOLATADA CALIENTE 7OZ | 1 | 2.000,00 |
| | 101 | LECHE ACHOCOLATADA FRÍA 12 OZ | 1 | 2.500,00 |
| | 102 | AROMÁTICAS DE 7 OZ | 1 | 1.000,00 |
| | 103 | FRUTA PERA DE 250 GR | 1 | 2.000,00 |
| | 104 | VASO FRESAS CON CREMA DE 12 OZ | 1 | 10.000,00 |
| | 105 | VASO FRESAS CON CREMA DE 16 OZ | 1 | 13.000,00 |
| | 106 | ENSALADAS DE FRUTA (PERSONAL) | 1 | 6.000,00 |
| | 107 | CHOCOCONO 60 GR | 1 | 4.000,00 |
| | 108 | HELADO ARTESANAL 70 GR | 1 | 3.000,00 |
| | 109 | PALETAS DE AGUA 70 GR | 1 | 2.500,00 |

| | |
|---|---|
| **12** | El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.<br><br>(Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación). |
| **13** | El contratista se compromete a garantizar productos alimenticios reconocidas en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos), los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado. |

| | |
|---|---|
| **14** | El contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" |
| **15** | Todas las personas que laboren en la cafetería, que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación. |
| **16** | El contratista se comprometió a cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma, (supervisor de contrato). |
| **17** | El contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela de Policía Antonio Nariño se hará cargo de deudas que adquiera el personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes. |
| **18** | **DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS** el contratista se compromete a devolver los inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. |
| **19** | El contratista se comprometió a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a los productos y servicio ofrecidos, y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), esta última realizada por el supervisor de contrato de manera mensual. |
| **20** | **MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO:** El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, entrego certificación, en la que indico expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otros disponibles en mercado) |
| **21** | **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>El contratista firmo un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligencio y entrego junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.<br><br>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el |

| | |
|---|---|
| | contratista diligencio y entregó junto con la propuesta el formato **No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** |
| **22** | El contratista se comprometió a no vender bebidas alcohólicas, energizantes, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas, para lo cual anexo certificación de compromiso firmada por la representante legal. |
| **23** | El contratista dejará en un lugar visible copia del Registro único tributario – RUT. |
| **24** | El contratista se comprometió a realizarle de manera trimestral, mantenimiento a los refrigeradores con los que cuenta el local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contrato, la respectiva certificación expedida por el técnico o profesional idóneo en el área. |
| **25** | El contratista se comprometió a efectuar mensualmente fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación. |
| **26** | El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato. |
| **27** | El contratista, se comprometió a mantener en óptimas condiciones de aseo, conservación y preservación los dos (02) baños de uso general que se encuentran en el perímetro de la piscina de la Escuela de Policía Antonio Nariño, los cuales son de uso del personal de estudiantes, auxiliares y profesionales de policía. |
| **28** | **FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL**: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA ), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO).<br><br>**NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario.<br><br>**NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual. |
| **29** | **El ARRENDATARIO** debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente:<br>a. El cabello debe permanecer completamente recogido.<br>b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada.<br>c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos.<br>d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras |

| | |
|---|---|
| | Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos y deberá ser remitido al médico.<br>e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos. |
| **30** | **El ARRENDATARIO** deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.(presentar certificación vigente de manipulación de alimentos, expedidos por la entidad competente, de la totalidad de trabajadores) |
| **31** | **CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS**<br>**El ARRENDATARIO** entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al Inicio del contrato; se formalizará mediante acta y Liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadores en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y/o medidores de los servicios púbicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato. |
| **32** | El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato. |
| **CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | |
| **ÍTEM** | **CRITERIOS SGSST** |
| **1** | El contratista anexó el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.<br><br>Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:<br>• Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III<br>• Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.<br>• Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. |
| **2** | El Representante legal entregó el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así:<br>Ciudad, seleccionar la fecha.<br>FORMULARIO No 10<br>Señores.<br>POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO |

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESANA SIP 031- 2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD - ATLÁNTICO ".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

> "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Ciudad, seleccionar la fecha.

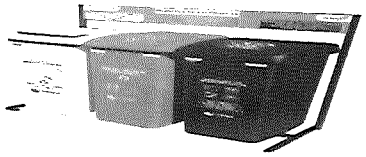
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

| | |
|---|---|
| | Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.<br>Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.<br>Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.<br>Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.<br>Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.<br><br>Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.<br>Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. |
| **CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** | |

| ÍTEM | CRITERIO SGA | SOPORTE REQUERIDO |
|---|---|---|
| ETAPA PRECONTRACTUAL | | |
| 1 | En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:<br><br>1.1 Estudios previos<br><br>Criterios para compras públicas sostenibles.<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. | El contratista anexó comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexo los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, carta de compromiso donde asuma responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso. |
| 2 | El contratista se comprometió a no realizar vertimientos de sustancias peligrosas, donde | El contratista anexó comunicación oficial firmada por el representante legal donde |

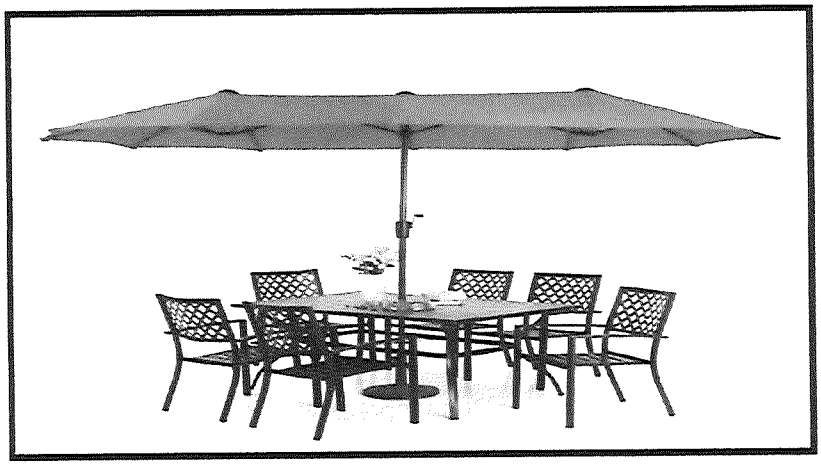
| | | |
|---|---|---|
| | "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya | se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 donde "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" |
| **3** | Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El contratista se comprometió a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. | El contratista anexó comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas" |
| **4** | El contratista se comprometió a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos como neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas. | El contratista anexó comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometió a dar cumplimiento a este requisito. |
| **5** | El contratista se comprometió a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. | El contratista anexó comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometió a dar cumplimiento a este requisito. |
| **6** | El contratista se comprometió a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor entregando informe al supervisor del mismo. | El contratista anexó comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito. |
| **7** | El contratista se comprometió a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la | El contratista anexó comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito. |

| | | |
|---|---|---|
| | disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". | |
| ETAPA CONTRACTUAL | | |
| 8 | **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios**<br>El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.<br>El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes.<br>El contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.<br>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural. |

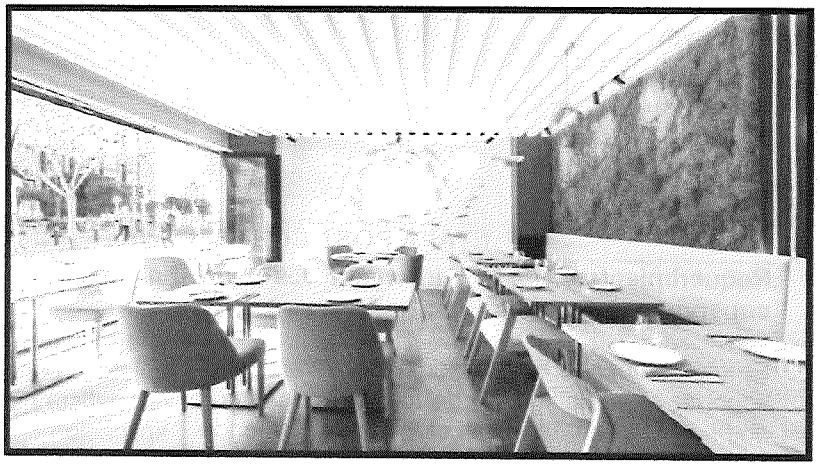
| | | |
|---|---|---|
| **9** | El contratista se compromete a ubicar (04) puntos ecológicos con tapa giratoria ubicado en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar.<br><br>Características<br>Altura: 70 cm<br>Ancho: 29 cm<br>Capacidad: 55 L<br>Largo: 39 cm<br>Ancho Estructura: 95 cm<br>Alto Posterior: 90 cm<br><br> | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.<br><br>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual |
| **10** | El contratista debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos.<br>• Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.<br>• Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.<br>• Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc. | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.<br>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual |
| **11** | El contratista debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exige las condiciones sanitarias y de higiene vigentes, aplicables en materia ambiental. | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.<br>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual |
| **12** | El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.<br><br>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual |

| | | |
|---|---|---|
| | Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. | |
| **ETAPA POST-CONTRACTUAL** | | |
| **13** | **Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos:**<br><br>El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. | Informe de supervisión final<br><br>Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato). |

ITEMS 1: Realizare sin costo alguno según imagen, en el primer mes de ejecución del futuro proceso contractual, la adecuación no estructural del área contigua del cerramiento de la piscina (piso en PVC, piedra caliche, granzón y/o decorativa) y colocare ocho (08) parasoles según la imagen, con sus mesas y respectivas sillas, Ofrecimientos (activos fijos) que una vez instalados pasarán a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante el procedimiento de donación.



ITEMS 2: Realizar sin costo alguno según la imagen, la adecuación no estructural del área previa al ingreso de la piscina, con una sala star en material amigable con el ecosistema, para el personal profesional, la cual tendrá un aire acondicionado de (36.000 btu inverter), cuatro (04) sofás nuevos modernos de tres puestos, seis (06) juegos de mesas, modernos, con cuatro (04) sillas del mismo material para cada uno de ellas, (01) televisor de (65 pulgadas) y zona wifi para el personal visitante, ofrecimientos (activos fijos) que una vez instalados pasaran a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante el procedimiento de donación.



ÍTEMS 3: Realizare la adecuación y preservación de los jardines y zonas verdes de los alrededores de la cafetería "piscina" según la imagen, la cual tendrá el sembrado de cincuenta (80) plantas nativas y colocación de piedras decorativas en el primer mes de ejecución del contrato de arrendamiento, seguidamente realizare el podado y mantenimiento del mismo, y presentare de manera mensual al supervisor de contrato, las labores realizadas mediante informe ejecutivo con registro fotográfico.



ÍTEMS 4: Realizare la Adecuación no estructural y preservación del local objeto de arrendamiento, (270 mts cuadrados), en el primer (01) mes de ejecución del contrato, el cual consiste en el pintado de la totalidad de las paredes, cielo raso con pintura tipo uno (1), de la misma manera la totalidad del enrejado y cambio de luminarias (luces led), sin costo alguno.

ÍTEMS 5: Realizare el reforzamiento al sistema de cerramiento de la piscina e instalación de dos (02) puertas a la misma, en material de aluminio de color blanco, sin costo alguno. OFRECIMIENTO ADICIONAL PARA LA PISCINA: Adicionalmente me comprometo a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina durante seis (06) meses sin costo alguno para Escuela de Policía Antonio Nariño.

ÍTEMS 6: Realizare el Arreglo locativo de los dos (02) baños de veintisiete (27) metros cuadrados cada uno, sin costo alguno, en el primer (01) mes de ejecución del contrato de arrendamiento y preservación

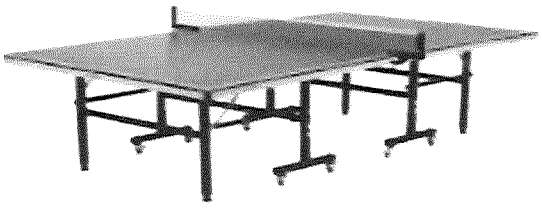
del mismo, durante el plazo de ejecución del futuro contrato, doce (12) meses, en cual consiste en el remplazo de la totalidad del enchape, sanitarios cuatro (04), lavamanos cuatro (04), cuatro (04) duchas y seis (06) luminarias.

ÍTEMS 7: Ofrezco la adecuación de un espacio y/o escenario para una mini cancha de futbolito según imagen, colocare una mesa de pin pong y juegos de mesas como son Futbolín mesa, Domino y Ajedrez.

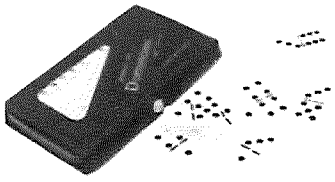
**Cancha de Futbolito**



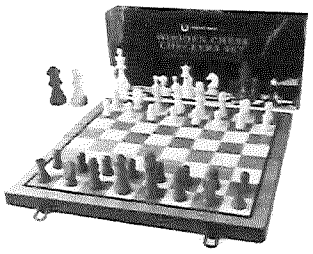
**Mesa de Ping Pong Plegable de 18 mm**



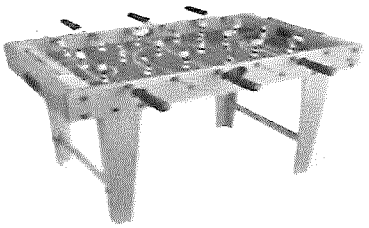
**Domino**



**Ajedrez**



**Futbolín mesa**



**COMPROMISOS:**

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| ar cumplimiento a lo establecido en el contrato | Reinaldo Gómez Díaz | Durante la ejecución del contrato |
| Realizar la correcta supervisión del contrato y velar por el cumplimiento del mismo. | IJ. Shirley María Rojas Palomo | Durante la ejecución del contrato |

**CONVOCATORIA**

IJ. Shirley María Rojas Palomo
**Supervisora Contrato**

Reinaldo Gómez Díaz
**Contratista**

Anexo: No

Elaborado por: IJ. Shirley María Rojas Palomo / ARACA-AGRUP
Revisado por IJ. Shirley María Rojas Palomo / ARACA-AGRUP
Fecha de elaboración: 16/10/2025
Ubicación: D:\ARCHIVOS 2025\Actas

Carrera 2 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfono 3203050308
esrey.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PUBLICA**

GE2025-000448-ESAVA

Soledad, octubre 17 de 2025

Señora
**Intendente Jefe: SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO**
Supervisora Contrato No. 47-1-30017-2025
Ciudad

**Asunto**: Contrato de Arrendamiento **No. 47-1-30017-2025** Celebrado entre la Escuela de Policía Antonio Nariño y el señor Reinaldo Gómez Díaz

De acuerdo a las especificaciones contenidas en los anexo al mencionado contrato sobre el suministro de un aire acondicionado de 36.000 BTU Inverter, le manifiesto que una vez los técnicos inspeccionaron el área para la instalación del aire acondicionado, determinaron que no existe acometida eléctrica de 220 voltios y el poco espacio existente, no es aconsejable instalar un aire de esas especificaciones, por tal circunstancia recomiendan la instalación de dos aires de 12.000 BTU de 110 voltios que van a repartir mejor el aire a toda el área requerida.
Por lo anterior les solicito consideren la sugerencia recomendada por el área tecnica

Quedo atento a su pronta respuesta .

Atentamente

**REINALDO GOMEZ DIAZ**
C.C.No. 91.433.996 de Barrancabermeja

# PANADERÍA Y CAFETERÍA LAS DELICIAS

## INFORME MENSUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar el registro y control de los residuos generados en la Panadería y Cafetería Las Delicias, con el fin de garantizar una adecuada gestión ambiental interna y facilitar el seguimiento de los tipos de residuos producidos en el establecimiento.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

A continuación, se relacionan los residuos generados en las actividades diarias de la panadería y cafetería, clasificados por tipo y naturaleza:

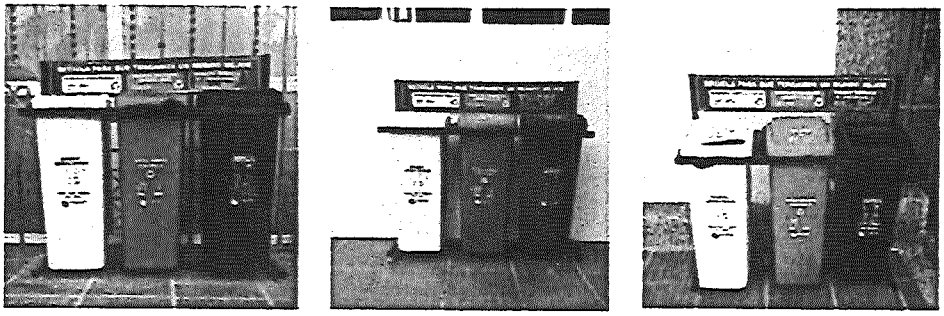
| TIPO DE RESIDUO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD APROXIMADA | FRECUENCIA DE GENERACIÓN |
|---|---|---|---|
| Orgánicos | Restos de alimentos, harinas, frutas, cáscaras, pan sobrante | 10 kg/día | Diaria |
| Reciclables | Cartón, papel, botellas plásticas, envases de vidrio | 5 kg/semana | Semanal |
| Ordinarios | Empaques contaminados, servilletas, residuos de limpieza | 3 kg/semana | Semanal |
| Aceites usados | Aceites vegetales provenientes de frituras | 4 L/mes | Mensual |

Scanned with CamScanner

## 3. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

**A continuación se dejan los espacios destinados para la inclusión de fotografías que evidencien la adecuada disposición y clasificación de los residuos generados, también de la limpieza y personal que dispone los residuos autorizado por el cliente:**

1. Evidencia Fotográfica 1:



2. Evidencia Fotográfica 2:



3. Evidencia Fotográfica 3:



Scanned with CamScanner

## 4. CONCLUSIONES

Durante el periodo evaluado se identificó la generación de diferentes tipos de residuos derivados de las actividades diarias del establecimiento. Se recomienda continuar promoviendo buenas prácticas de separación en la fuente, almacenamiento temporal adecuado y entrega oportuna al gestor autorizado.5. FIRMAS

| Elaborado por: | Revisado por: |
| --- | --- |
| Responsable HSE 1001920103. | Representante legal 91433996. |

Scanned with CamScanner

# PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

EMPRESA: CAFETERÍA Y PANADERIA LAS DELICIAS

CIUDAD: BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

FECHA: 27 de agosto de 2025

ELABORADO POR: JOSEPH CASTRO DE LA ROSA

## 1. Objetivo

Establecer las actividades necesarias para identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales generados por las operaciones de la cafetería Las Delicias, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la prevención de la contaminación.

## 2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas en la cafetería, incluyendo la preparación de alimentos, el consumo de agua y energía, la gestión de residuos sólidos, la limpieza general y la atención al cliente.

## 3. Responsables

- Administrador/a o propietario/a: Verificar la correcta aplicación del procedimiento.
- Personal operativo: Cumplir las medidas de manejo y control de residuos, agua, energía y limpieza.
- Clientes: Realizar la disposición final adecuada de los residuos en las canecas señalizadas.

## 4. Definiciones

- Aspecto ambiental: Elemento de las actividades o servicios que puede interactuar con el medio ambiente (por ejemplo, generación de residuos).
- Impacto ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, positivo o negativo, que resulte de los aspectos ambientales (por ejemplo, contaminación del suelo por residuos mal dispuestos).

## 5. Procedimiento

### 5.1 Identificación de Aspectos Ambientales

| Actividad | Aspecto Ambiental | Impacto Potencial |
|---|---|---|
| Preparación de alimentos | Generación de residuos orgánicos | Contaminación por descomposición o malos olores |
| Lavado de utensilios | Consumo de agua y vertimientos con grasa | Contaminación del agua |

| | | |
|---|---|---|
| Uso de energía en equipos eléctricos | Consumo de electricidad | Contribución al cambio climático |
| Limpieza del área de trabajo | Uso de detergentes | Afectación de la calidad del agua |
| Atención al cliente | Generación de residuos (envases, servilletas) | Aumento de residuos sólidos |

## 5.2 Evaluación de Impactos Ambientales

Se evalúan los impactos ambientales considerando criterios de frecuencia, severidad y posibilidad de control. Los aspectos significativos serán aquellos que generen contaminación o afectación visible al entorno si no se controlan adecuadamente.

## 5.3 Medidas de Control y Mitigación

| Aspecto Ambiental | Medida de Control |
|---|---|
| Residuos orgánicos y reciclables | Separar en canecas rotuladas (orgánicos, reciclables, no reciclables). Entregar al servicio de recolección autorizado. |
| Vertimientos de aguas residuales | Usar trampa de grasa. No verter aceites por el lavaplatos. |
| Consumo de energía | Apagar equipos eléctricos cuando no se usen. Mantener equipos en buen estado. |
| Consumo de agua | Cerrar grifos correctamente y reparar fugas. |
| Uso de detergentes | Utilizar productos biodegradables y evitar el uso excesivo. |
| Educación Ambiental | Capacitar al personal y sensibilizar a los clientes sobre la correcta disposición de residuos. |

## 6. Registros y Seguimiento

- Registro de disposición de residuos (diario).
- Revisión mensual de consumo de agua y energía.
- Reporte de observaciones ambientales o incidentes.

## 7. Normatividad Aplicable

Las siguientes normas sirven de referencia para el cumplimiento ambiental del establecimiento:

Ley 99 de 1993. (1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial No. 41.146. República de Colombia.
Decreto 1076 de 2015. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución 2184 de 2019. (2019). *Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del código de colores para la separación de residuos en la fuente. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Normas municipales sobre manejo de residuos y vertimientos.

## 8. Revisión y Actualización

El presente procedimiento se revisará una vez al año o cuando se presenten cambios en las actividades, procesos o normatividad ambiental aplicable.

| | | |
|---|---|---|
| | PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS | PC-SST-002<br>VERSION 1<br>27-08-2025 |

# PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Razón social: Panadería y Cafetería Las Delicias

Versión: 01

Fecha de elaboración: 27/08/2025

Elaboró: Joseph Castro De La Rosa/Julio De La Hoz Ortega

Aprobó: Reinaldo Gomez Diaz

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la adecuada separación, almacenamiento, recolección y disposición final de los residuos sólidos generados en la Panadería y Cafetería Las Delicias, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la prevención de impactos negativos sobre el entorno.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas del establecimiento: zona de producción, mostrador, comedor, baños, área de lavado y almacenamiento de residuos. Es de obligatorio cumplimiento para todo el personal.

## 3. BASE LEGAL

- Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2184 de 2019 – Código de colores para la separación de residuos en la fuente.
- Ley 1259 de 2008 – Comparendo Ambiental.
- Decreto 596 de 2016 – Gestión de residuos aprovechables.
- Resolución 1362 de 2007 – Manejo de residuos peligrosos.

## 4. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

| Tipo de residuo | Ejemplos | Color del recipiente | Disposición final |
|---|---|---|---|
| Aprovechables | Cartón, papel, botellas plásticas, latas, vidrio limpio | Blanco | Entrega a reciclador autorizado o empresa de aprovechamiento |
| No aprovechables | Servilletas, empaques sucios, residuos contaminados con alimentos | Negro | Recolección por la empresa de aseo municipal |
| Orgánicos aprovechables | Restos de pan, frutas, cáscaras, residuos de comida | Verde | Entrega a compostaje o disposición con empresa autorizada |
| Residuos peligrosos | Aceites usados, pilas, bombillos, envases contaminados | Rojo | Entrega a gestor autorizado con certificado de disposición final |

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Separación en la fuente:
Cada área cuenta con recipientes identificados por color según el código establecido. El personal deposita los residuos en el recipiente correspondiente.

5.2 Almacenamiento temporal:
Los residuos se almacenan en un punto limpio, techado, ventilado y de fácil acceso para la empresa recolectora. No se permite acumular residuos por más de 48 horas.

5.3 Recolección y transporte interno:
El personal designado traslada los residuos desde los puntos de generación hasta el área de almacenamiento temporal utilizando guantes, tapabocas y delantal.

5.4 Limpieza y desinfección:
El área y los recipientes se limpian diariamente con agua, detergente y desinfectante.

## 6. REGISTROS

- Registro de entrega de residuos aprovechables.
- Certificados de disposición final de residuos peligrosos (si aplica).
- Registro de limpieza y desinfección del área de almacenamiento.

## 7. RESPONSABILIDADES

| Cargo | Responsabilidad |
|---|---|
| Propietario / Administrador | Garantizar el cumplimiento del procedimiento y contratar gestores autorizados. |
| Personal operativo | Realizar la separación adecuada de residuos y mantener limpios los recipientes. |
| Personal de aseo | Trasladar y limpiar los puntos de almacenamiento. |
| Vigía Ambiental o SST | Verificar la correcta ejecución y conservar los registros. |

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Elaboró |
|---|---|---|---|
| 01 | 27/08/2025 | Creación del procedimiento | Joseph Castro<br>Julio De La Hoz |

Impresos Plasticos Biodegradables S. A. S.
Empaques Flexibles

# FICHA TÉCNICA BÁSICA PARA BOLSAS PLÁSTICAS

## BOLSA POLIETILENO BAJA DENSIDAD



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Bolsa para diferentes residuos con utilización para higiene y aseo según clasificación por colores, para la manipulación y control de desechos, elaboradas en polietileno de baja densidad, manufacturadas con máquina de inyección y soplado.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

1. Características Técnicas: Material: LDPE (polietileno de baja densidad)
2. Peso molecular: menor a 20 000 g. mol-1
3. Estructura: cadena ramificada
4. Densidad: 0,92-0,93 g/cm3
5. Resistencia a la tracción: 0,9-2,5 %
6. Elongación: 550-600 %
7. Rigidez dieléctrica: 480 V/mill Máxima temperatura uso: 82-100 ºC

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PRODUCTO

- Denominación del bien: BOLSA POLIETILENO BAJA DENSIDAD
- Nombre del bien: Bolsa industrial de baja densidad 50x60
  Bolsa industrial de baja densidad 60x80
  Bolsa industrial de baja densidad 70x100
  Bolsa industrial de baja densidad 90x110
  Bolsa industrial de baja densidad 100x120
- Medidas: 50x60; 60x80; 70X100; 90x110; 100x120 centímetros para todas las referencias según necesidad del cliente.
- Capacidad: 50x60 (10 – 18L)

60x80 (20 – 28L)

70x100 (30 – 60 L)

90x110 (60 – 80L)

100x120 (85 – 128L)

Colores: negro, blanca, rojo, verde, azul, amarillo, beige, gris, naranja. Pigmento: Sí

Buena resistencia

Buena elasticidad

No uso para objetos punzantes

USO Y APLICACIONES:

La bolsa de baja densidad contiene residuos según el color o necesidad del consumidor:

Rojo: riesgo químico o biológico; la bolsa roja contiene residuos tipo cultivos y cepas de agentes infecciosos, residuos no anatómicos sólidos y líquidos. La bolsa no podrá ser abierta o vaciada.

Verde: bolsas con contenido de material no peligroso, contiene elementos biodegradables, ordinarios o inertes. Según la necesidad la bolsa puede ser abierta.

Gris, negro, blanco: contiene elementos de uso reciclable, cartón y papel. según necesidad la bolsa puede ser abierta.

Otros colores: según la necesidad del consumidor.

La bolsa se llena al 80% de su capacidad cerrándose antes de ser transportadas al sitio de almacenamiento temporal. Según el color puede ser abierta o vaciada.

RECOMENDACIONES:

Mantener lejos de productos químicos o elementos que puedan producir llama o calor (riesgo de incendio)

Almacenarse en espacios con ventilación

Área ventilada y fresca 18 a 28 grados centígrados

Humedad relativa al ambiente

No permitir manipulación a menores de 12 años (riesgo de asfixia)

PRESENTACION:

Envase: Paquetes de 100 unidades.

Paquete de 50 unidades.

Paquete de 10 unidades.

Paquete de 6 unidades.

| | REGISTRO DE ASISTENCIA | RHU-FRT-1 |
|---|---|---|
| | | Página 1 de 1 |
| | | Versión 01 |
| | | Abril 29 2025 |

☐ CHARLA ☑ CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☐ SOCIALIZACIÓN

FECHA: 22-10-23. LUGAR: Cafeterra

TEMA: Clasificación correcta de residuos solidos

FACILITADOR: Jesus Castro de la Rosa FIRMA DEL FACILITADOR:

DURACIÓN ESTIMADA: 2hr.

OBJETIVO: Reducir la contaminación ambiental.

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Ramon parra. | 12501506 | Auxiliar | Ramon Parra |
| Libisay Morcho | 1042 440 478 | Aux. | Libisay Morcho |
| Mirro Sanabria | 91.285.650 | Aux. | Mirro Sanabria |
| Reinaldo Gomez | 91433996. | Gerente | Reinaldo Gomez |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES:

| SE REQUIERE MEDIR EFICACIA: | SI | NO ☑ |
|---|---|---|

SEGUIMIENTO A LA EFICACIA

| ACTIVIDADES A REALIZAR SEGUIMIENTO | RESULTADO OBTENIDO | RESPONSABLE DE VERIFICACION | FECHA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| ACTIVIDADES A MEJORAR A PARTIR DE RESULTADOS OBTENIDOS | RESPONSABLES |
|---|---|
| | |

| EFICACIA | SI ✓ | NO | FECHA 22-10-23. | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|



Scanned with CamScanner

| | REGISTRO DE ASISTENCIA | RHU-FRT-1 |
|---|---|---|
| | | Página 1 de 1 |
| | | Versión 01 |
| | | Abril 29 2025 |

☐ CHARLA ☑ CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☐ SOCIALIZACIÓN

FECHA: 19-10-25. LUGAR: Cafeteria.

TEMA: Elementos de protección personal.

FACILITADOR: Yosena Castro de la Rosa. FIRMA DEL FACILITADOR: [signature]

DURACIÓN ESTIMADA: 1hr.

OBJETIVO: Identificar la importancia del uso de los E.P.P Adecuados

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Ramon parra. | 12501.506. | Aux | Ramon parra. |
| Mario Sanabria. | 91285650 | Lider | Mario Sanabria. |
| Reinaldo Gomez | 91433 9996 | Gerente | Reinaldo Gomez. |
| Fabiana Morelos | 1042249478 | Aux | Fabiana Morelos |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES:

| SE REQUIERE MEDIR EFICACIA: | SI | NO ✓ |
|---|---|---|

SEGUIMIENTO A LA EFICACIA

| ACTIVIDADES A REALIZAR SEGUIMIENTO | RESULTADO OBTENIDO | RESPONSABLE DE VERIFICACION | FECHA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| ACTIVIDADES A MEJORAR A PARTIR DE RESULTADOS OBTENIDOS | RESPONSABLES |
|---|---|
| | |

| EFICACIA | SI ✓ | NO | FECHA 19-10-25 | RESPONSABLE [signature] |
|---|---|---|---|---|



Scanned with CamScanner

| | REGISTRO DE ASISTENCIA | RHU-FRT-1<br>Página 1 de 1<br>Versión 01<br>Abril 29 2025 |
|---|---|---|

☐ CHARLA ☑ CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☐ SOCIALIZACIÓN

FECHA: 23-10-25. LUGAR: Cafeterra.

TEMA: Uso eficiente del agua.

FACILITADOR: Josue costo de la Rosa FIRMA DEL FACILITADOR:

DURACIÓN ESTIMADA: 1 hr.

OBJETIVO: Mitigar los efectos de seguia., proteger el flo sistema

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Reinaldo Gomez | 9143996 | Gerente | Reinaldo Gomez |
| Ramon Parra | 12501506 | Aux | Ramon Parra |
| Libiay Moreno | 1042440478 | aux | Libiay Moreno |
| Mario Sanchria | 91.285650 | lider. | Mario Sanchria |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES:

| SE REQUIERE MEDIR EFICACIA: | SI | NO ✓ |
|---|---|---|

SEGUIMIENTO A LA EFICACIA

| ACTIVIDADES A REALIZAR SEGUIMIENTO | RESULTADO OBTENIDO | RESPONSABLE DE VERIFICACION | FECHA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| ACTIVIDADES A MEJORAR A PARTIR DE RESULTADOS OBTENIDOS | RESPONSABLES |
|---|---|
| | |

| EFICACIA | SI ✓ | NO | FECHA 23-10-25. | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|



Scanned with CamScanner

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
2246072168
AGRUPACION POLICIAL

Mario Sanabria Mejia
91285650 B/q
29-10-2025
10:55 Am

**No. GS-2025- - /ARACA– AGRUP– 20.1**

Soledad, 29 de octubre de 2025

Señor
**REINALDO GÓMEZ DIAZ**
Representante Legal
Soledad – Atlántico

Asunto: notificación pago servicios públicos de energía

Teniendo en cuenta el contrato N° 47-1-30017-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". me permito informar al arrendatario, que la factura de energía N° 7969309 corresponde al periodo de consumo del 11/09/2025 al 11/10/2025, emitida por la empresa Aire por un valor de TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, $333.910 teniendo en cuenta que la factura presenta una deuda pasada, se deberá cancelar con el cupón correspondiente, esta debe ser cancelado de manera INMEDIATA. Enviar soporte de pago al correo shirley.rojas@correo.policia.gov.co

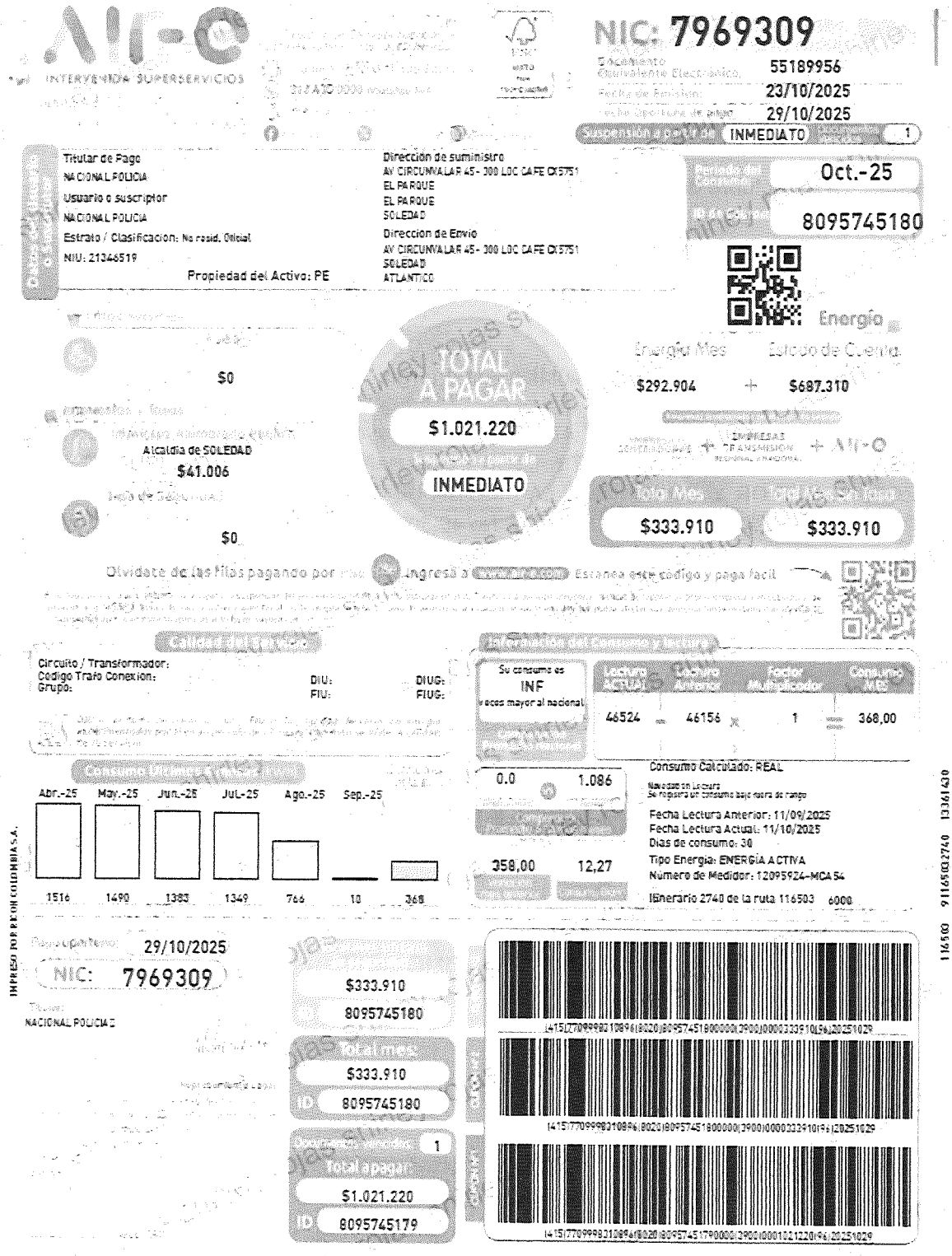
91285650 B/qc

Atentamente,

Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



Air-e | INMEDIATO | $1.021.220 | NIC: 7969309




## Detalle Otros Conceptos

ASEO

TOTAL MES: $0

Acuerdo Municipal: ACUERDO 0002 11 DE 2014 RESOLUCION 00012
Contacto: Tel: 3204671 Correo Electrónico: Página Web: www.usmsolucionesintegr.com

ALUMBRADO PUBLICO

| Detalle | Sub. Total |
|---|---|
| Impuesto Alumbrado Publico | $41.006,09 |

TOTAL MES: $41.006

INTERESES

TOTAL MES: $0

## Detalle Energía

| Concepto | Tarifa ($/kWh) | Consumo (kWh) | Valor ($) |
|---|---|---|---|
| Consumo activa | 795,9257 | 368,00 | $292.900,66 |

| | |
|---|---|
| Consumo activa | $292.900,66 |
| AJUSTE MONETARIO | $3,25 |

$292.904

## Estado de cuenta

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tasa por mora vigente: | 0,00% | Monto deuda Reclamada: | $0 |
| Fecha ultimo pago: | 26/07/2025 | | |
| Valor ultimo pago: | $1.442.760 | | |
| Saldo a favor: | $0 | | |
| Financiaciones pendientes: | 0 | | |
| Monto deuda Financiada: | $0 | Documentos vencidos: | 1 |
| Documentos en reclamo: | 0 | Monto deuda vencida: | $687.310 |

## PUNTOS DE PAGO

**Bancarios y Corresponsales**
BANCOLOMBIA
BANCO DE BOGOTA
DAVIVIENDA
BBVA
BANCO GNB SUDAMERIS
AV VILLAS
CAJA SOCIAL

**Portal de pagos Air-E**
PSE
Tarjeta de credito VISA y MasterCard

**No Bancarios**
SUPERTIENDAS
EFECTY
BIEFACIL
OLIMPICA
PUNTO RED
SUPEREFECTIVO

**Billeteras**
Daviplata
Nequi
RappiPay

Puntos de pago Air-e ubicados en Oficina Comercial
Para pago en cheque girado a Fiduciaria Air-e SAS ESP NIT 830054270
Pago con tarjeta de credito en canales de pago Air-e

## INFORMACIÓN ALEATORIA

En cumplimiento de las resoluciones CREG 015 del 2018, 010 del 2020, 024 y 078 del 2021, en esta factura se aplican, si se dan las condiciones establecidas en la regulación, las compensaciones por calidad del servicio. Acordes con los requerimientos establecidos en la regulación vigente.

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Air-e le notifica que el incumplimiento en el pago del servicio de energía eléctrica genera reporte negativo a las Centrales de Información Crediticia y de Riesgo, como lo respalda la Ley 1266 de 2008 y Contrato Condiciones Uniforme, Cláusula 60ª.

## INFORMACIÓN DIAN

Fecha y Hora de Emisión:
23/10/2025 19:10:44-05:00
Fecha y Hora de Expedición:
23-10-2025 21:37:00

D.E. Electrónico:
DEFRS5189956
Tipo Documento: 60

CUDE:
94d76ebe1efeaa9825c59af3d7aa2385623c101167a791baaedc9f7008908b3eacb75ced6fc6687eaa9af88c4ab32301

OPEN INTELLIGENCE S.A.S NIT: 900.401.714-6

## TARIFA DE ENERGÍA

| | |
|---|---|
| Generacion: | 345,6286 |
| Trasmision: | 51,6610 |
| Restricciones: | 43,6399 |
| Perdidas: | 85,1337 |
| Distribucion: | 124,2140 |
| Comercializacion: | 133,1560 |
| CU: | 783,4332 |
| CU+COT: | 795,9257 |

COT: Costo de operación comercial Art. 5 Res. CREG 101 028 de 2023




F_323

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
AGRUPACION POLICIAL

Reinaldo Gomez Diaz
29- 10- 2025.

**No. GS-2025-009414ARACA– AGRUP– 20.1**

Soledad, 29 de octubre de 2025

Señor
**REINALDO GÓMEZ DIAZ**
Representante Legal
Soledad – Atlántico

Asunto: solicitud motivación incumplimiento de ítems de contrato N° 47-1-30017-2025

Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial No. GS-2025-008300-ESANA de fecha 26 de septiembre de 2025, fui notificada como supervisora de contrato No. 47-1-30017-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO", y tomando en consideración las condiciones técnicas establecidas dentro del contacto de la referencia; comedidamente me permito notificar al señor contratista este requerimiento formal y solicitud de explicaciones ante el presunto incumplimiento de los compromisos adquiridos, quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, tal como se detalla a continuación. resulta necesario señalar que se han venido realizando visitas constantes de verificación a la cafetería, así como la reunión de trabajo donde se recordaron cada uno de los compromisos adquiridos dentro del contrato soportado mediante acta No. AE-2025-002128-ESANA del 16/10/2025.

Es importante señalar que frente al ítems o compromiso 28. FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL, el contratista ha vendo avanzando en los arreglos locativos de algunos espacios; no obstante, no se logro el 100% de estos compromisos durante el primer mes ejecución del contrato como se había acordado.

**Obligaciones y Compromisos Presuntamente Incumplidos:**

- ✓ Ítems 6 CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, donde manifestó que cuenta con la logística se necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal) para la ejecución del objeto contractual, así:

  - Dos (2) licuadoras. N N
  - Dos (2) hornos microondas. N
  - Dos (2) sandwicheras. 1
  - Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros).

- Dos (2) exprimidores de naranjas.
- Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales.
- Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR.

✓ **Ítems 11.** contratista deberá presentar listado de los productos (INCLUYENDO PRECIOS) a ofrecer, en relación con el servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño.

✓ **Ítems 12.** El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.

**(Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación).**

✓ **Ítems 25,** El oferente y futuro arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación.

✓ **Ítems 26.** El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato.

✓ **Ítems 28. FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL**: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO).

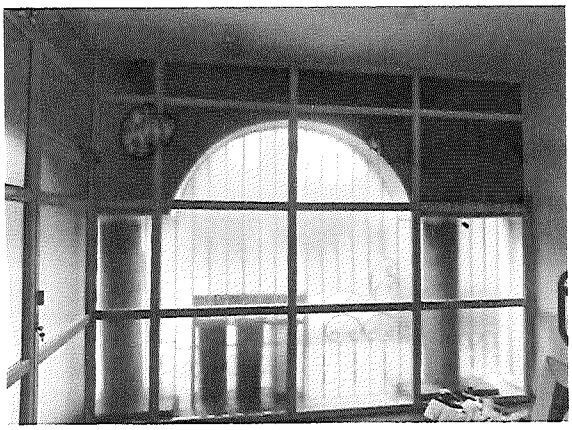
**NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario.

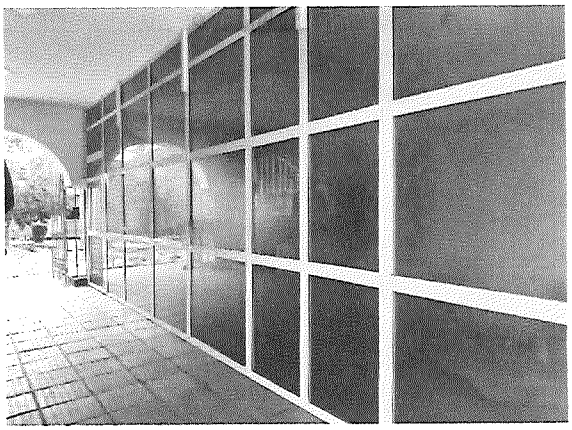
**NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual.

✓ **Ítems 32.** El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato.

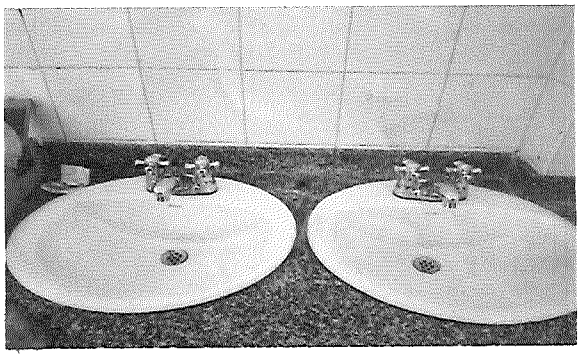
Por lo anteriormente expuesto, se solicita al contratista que el menor tiempo posible se informe por escrito ante esta supervisora las motivaciones del incumplimiento.

**EVIDENICIAS FOTOGRAFICAS**
**ESPACIOS EN PROCESO DE ARREGLOS LOCATIVOS**













Atentamente,



Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
AGRUPACION POLICIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Soledad, 29 de octubre de 2025 | | |
| **Hora de inicio:** | 14:30 horas | **Hora de finalización:** | 15:30 horas |
| **Lugar:** | Sala de Juntas Escuela de Policía Antonio Nariño | | |

**ACTA – 002215 - ARACA-AGRUP - 2.21**

**QUE TRATA DE REUNION DE TRABAJO, CON EL FIN DE VERIFICAR POSIBLES INCUMPLIMIETOS DENTRO DEL CONTRATO Nro.47-1-30017-2025 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". POR PARTE DE LA SUSCRITA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO.**

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:
   4.1. Supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas.
5. Compromisos

## DESARROLLO

1. **Verificación de asistencia:**

El día 29 de octubre de 2025 siendo las 14:30 horas se reúnen en la sala de juntas de la Escuela de Policía Antonio Nariño, el señor teniente coronel Nicolás Guillermo Suarez Plata Director de Escuela (ordenador del gasto), la señora intendente jefe Shirley María Rojas Palomo supervisora de contrato, la señora Intendente jefe Ana Milena Ayus Esquivel y el señor Reinado Gómez Díaz contratista, con el fin de tratar temas relacionados con la supervisión del contrato **Nro.47-1-30017-2025** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR NO 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO".

2. **Lectura del acta anterior** (No aplica).

3. **Verificación de los compromisos** (No aplica).

4. **Temas a tratar:**

**4.1** Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial No. GS-2025-008300-ESANA de fecha 26 de septiembre de 2025, fui notificada como supervisora de contrato No. 47-1-30017-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA

UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO", y tomando en consideración las condiciones técnicas establecidas dentro del contacto de la referencia, se cita a reunión donde participan las personas anteriormente citadas, con el fin de abordar temas relacionados con el posible incumplimientos de unos compromisos adquiridos dentro del contrato de la referencia.

Se trae a colación y se informa por parte de la supervisora del contrato, el presunto incumplimiento de los compromisos adquiridos, toda vez que, para su implementación, se tuvieron que haber desarrollado en el primer mes de ejecución del contrato, tal como se detalla a continuación. resulta necesario señalar que se han venido realizando visitas constantes de verificación a la cafetería, así como la reunión de trabajo donde se recordaron cada uno de los compromisos adquiridos dentro del contrato soportado mediante acta No.AE-2025-002128-ESANA del 16/10/2025.los posibles incumplimientos, por parte del señor Reinado Gómez Díaz (contratista), así:

Es importante señalar que frente al ítems o compromiso 28. FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL, el contratista ha vendo avanzando en los arreglos locativos de algunos espacios; no obstante, no se logró el 100% de estos compromisos durante el primer mes ejecución del contrato como se había acordado.

**Obligaciones y Compromisos Presuntamente Incumplidos:**

✓ Ítems 6 CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, donde manifestó que cuenta con la logística se necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal) para la ejecución del objeto contractual, así:

- Dos (2) licuadoras.
- Dos (2) hornos microondas.
- Dos (2) sandwicheras.
- Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros).
- Dos (2) exprimidores de naranjas.
- Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales.
- Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR.

✓ **Ítems 11.** contratista deberá presentar listado de los productos (INCLUYENDO PRECIOS) a ofrecer, en relación con el servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño.

✓ **Ítems 12**. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.

**(Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación).**

✓ **Ítems 25**, El oferente y futuro arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación.

✓ **Ítems 26**. El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato.

✓ **Ítems 28. FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL**: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO).

**NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario.
**NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual.

✓ **Ítems 32**. El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato.

**4.2** Realiza intervención la señora intendente jefe Ana Milena Ayus Esquivel Jefe de Contratos ESANA, quien solicita al señor Reinaldo Gómez Días, pueda explicar los contratiempos presentados frente a la ejecución de los compromisos establecidos para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no se cumplieron en el plazo inicial establecido. Se le recuerda la importancia de cumplir la lista de productos ofertados como son los sándwiches, jugos naturales y las comidas rápidas.

**4.3** realiza intervención el señor Reinaldo Gómez, quien brinda sus motivaciones frente a los incumplimientos de cada uno de los ítems comunicados y quien solicita la ampliación de los términos para poder cumplir cabalmente los compromisos adquiridos dentro del contrato de la referencia; no obstante, el señor contratista también indica los avances que se han tenido en materia de arreglos locativos en el lugar destinado como cafetería, zonas aledañas y baños.

**4.4** Realiza intervención el señor teniente coronel Nicolás Guillermo Suarez Plata Director de Escuela y ordenador del gasto, quien atendiendo la solicitud del señor Reinaldo Gómez y sus motivaciones expuesta y en mutuo acuerdo entre los intervinientes de la reunión, se decide ampliar el plazo por 20 días, es decir quedando para el día 18/011/2025, para que el contratista, pueda cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos dentro del contrato de la referencia.

Así mismo, se autoriza al señor contratista por parte del ordenado del gasto, que cuando surjan eventos especiales como ceremonias entre otros, se pueda colocar un puesto móvil cerca de la actividad, adecuado de manera organizada con normas de etiqueta y presentación acorde al evento, para la venta de productos, donde las personas puedan tener acceso a los mismo, brindado de esta manera un mejor bienestar a la comunidad académica.

Se reitera la importancia de acoplar un espacio para (Kiosko, cubículo, carrito entre otros) en la zona exterior contiguo a la piscina, donde se puedan preparar comidas rápidas, carne al barril entre otros productos, que permitan que las comunidades académicas puedan tener acceso desde otro punto de atención.

De igual manera en atención a la comunicación oficial No. GE-2025-000448-ESANA de fecha 17/10/2025, mediante el cual el contratista solicita colocar dos aires de 12.000 Btu y no el de 36.000 Btu como lo establece el contrato, teniendo en cuenta que los técnicos determinaron que no existe acometida eléctrica de 220 voltios y el poco espacio existente. Se dio trámite al Director de la Escuela, quien da viabilidad y solicita al grupo de contrato verificar y realizar las gestiones necesaria para que se realicen las modificaciones necesarias de las clausulas dentro del contrato.

De igual manera modificar el ítem 6 CAPACIDAD OPERATIVA en lo que concierne a los siguientes elementos, así:

- una (1) licuadoras.
- un (1) hornos microondas.
- una (1) sandwicheras.
- Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros).
- Un (1) exprimidor de naranjas.
- una (1) máquinas dispensadoras de jugos naturales.
- Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR.

Es de anotar que para esta modificación se debe motivar y justificar por parte del contratista, para la realización de la modificación a la cláusula del contrato.

NOTA: se plasma link de videoconferencia como soporte de lo actuado y acordado.

Resumen: Reunión supervisión contrato 47-1-30017-2025miércoles, 29 de octubre | Reunión | Microsoft Teams

**COMPROMISOS:**

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| 1. Dar cumplimiento a clausulas en los tiempos establecidos en las fechas acordadas en la presente acta. | Reinado Gomes Díaz Contratista | 18/11/2025 |
| 2. Realizar la correcta supervisión del contrato y velar por el cumplimiento del mismo, así como realizar las coordinaciones necesarias ante el grupo de contrato para la realización de las modificaciones. | IJ. Shirley María Rojas Palomo Supervisor contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 3. Realizar las actividades necesarias para adelantar las modificaciones a las clausulas citadas en la presente acta. | IJ. Ana Milena Ayus Esquivel | Una vez se reciban los documentos soportes |

**CONVOCATORIA**
No aplica

**TC. NICOLAS GUILLERMO SUAREZ PLATA**
Director Escuela

**IJ. SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO**
Supervisor Contrato

Elaborado por: IJ. Shirley María Rojas Palomo
Revisado por: IJ. Shirley María Rojas Palomo
Fecha de elaboración: 29/10/2025
Ubicación: D:\IJ.shirley//supervisión 2025

Avenida circunvalar # 45-300, Soledad (Atlántico)
Teléfono: 3809161
esana.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
AGRUPACION POLICIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Soledad, 29 de octubre de 2025 | | |
| **Hora de inicio:** | 14:30 horas | **Hora de finalización:** | 15:30 horas |
| **Lugar:** | Sala de Juntas Escuela de Policía Antonio Nariño | | |

**ACTA NO.** 002215 **ARACA-AGRUP-2.21**

**QUE TRATA DE REUNION DE TRABAJO, CON EL FIN DE VERIFICAR POSIBLES INCUMPLIMIETOS DENTRO DEL CONTRATO Nro.47-1-30017-2025 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". POR PARTE DE LA SUSCRITA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO.**

**ASISTENTES**

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD O DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | CEDULA | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TE | Ana Carolina Ayes Esquivel | Escuela | Ana.ayes3@ | 45.536.770 | 3178819185 | |
| . | Reinaldo Gomez Diaz | — " — | Regaldi1008@hotmail.com. | 91.433.496 | 3126227402 | |

Avenida Circunvalar No. 45 – 300
Teléfono 3809161
esana.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**